

sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario,

De la Rosa




= Número 20 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte de junio de mil novecientos setenta y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y nueve minutos del día veinte de junio de mil novecientos setenta y tres, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M^º Pereiro Randulfe, Don Gabriel Tous Amorós, Don Gabriel Bennasar Amenual, Don Antonio Cixerol Thomás, Don Mario Darder Andreu, Don Paulino Buchens Adrover, Don Pedro Gabrier Rodríguez, Don Julio Barnado Torres, Don Miguel Bernat Arbós, Don Gabriel Sampol Homar, Don Miguel Maragues Vidal, Don Lorenzo Oliver Guetglas, Don Guillermo Oliver Salas, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Seguí Alemany, el Interventor de Fondos Don Pedro Fluxá L. de Garabito, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las diez y nueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al ac

ta de la anterior, de día seis de los corrientes, que se aprueba por unanimidad.

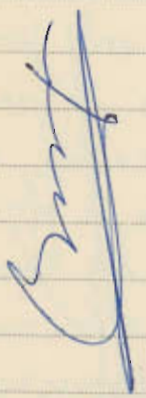
Por el Secretario actuante se hace constar han excusado su asistencia los señores Flainger Kull y Sureda Meléndez.

-2-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobación provisional Proyecto Urbanización Calles B y F y Pje. Peatonal H, del Plan Parcial del Polígono 59 (S. Toells), promovido por D. Miguel Fiol Buñola.

"Acuerde: = 1º- Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización de las calles "B" y "F" y sendero peatonal "H" incluir en el Plan Parcial de Ordenación del Polígono 59 del Plan General de Ordenación, que ha sido promovido por D. Miguel Fiol Buñola, a la vista de la información pública a que fue sometido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de 12 de Mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 2º- Mantener las condiciones impuestas en la aprobación inicial, acordada por acuerdo plenario de fecha siete de febrero del año en curso, y que fueron aceptadas por el promotor D. Miguel Fiol Buñola, en escrito de fecha veinte y siete de febrero del corriente año. = 3º- Remitir el proyecto de referencia a la Superioridad, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley del Suelo antes citada, a los efectos de la sanción definitiva que corresponda."



Se acuerda aprobar la propuesta transcrita haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el Art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

-3-

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Subdirector General del Ministerio de la Vivienda, de veinte y nueve de mayo del corriente año, trasladando la resolución ministerial dictada en veinte y tres del mismo mes, en relación al recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra la O.M. de 14-2-73, por la

Se acuerda dar curso por esta Ordenada Resolución recurrida interpuesta por este Ayuntamiento, en relación Orden Ministerial 14-2-73, sobre este Ayuntamiento

Proyecto Modificación de Planeamiento para Ordenación de volúmenes terrenos sitos en la Calle General Riera y Vía Alemania de esta Ciudad.

que se aprobó el Expediente sobre Proyecto de Modificación de Planeamiento para la ordenación de volúmenes en los terrenos sitos en la Calle General Riera en su confluencia con la Vía Alemania, de esta Ciudad, en cuya parte dispositiva, dice así:

" Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra la Orden de 14 de febrero de 1.973 por la que se aprobó el expediente sobre Proyecto de Modificación de Planeamiento para la ordenación de los volúmenes en los terrenos sitos en la Calle General Riera en su confluencia con la Vía Alemania, de Palma de Mallorca, con la rectificación consistente en suprimir la última planta de viviendas de 461 m³, más las dos plantas inmediatamente por debajo de ésta. = Resultando que el Ayuntamiento de Palma de Mallorca solicita en su recurso que se mantenga la ordenación de volúmenes a que se refiere el expediente en lo que toca a la parcela o solar número 1 con las reducciones señaladas en la Orden recurrida, conservando para la parcela o solar número 2 el volumen edificable en la actualidad, según las Ordenanzas Municipales de la Construcción, con eliminación de la detracción impuesta en la Orden impugnada, por las razones expuestas en el citado escrito de recurso que ha sido conocido por la Sociedad Promotora Mallorquina, S.A. y por los interesados en el expediente Mizan, S.A. y D^{ña}. Catalina Salas Grau, quienes expresamente manifiestan su conformidad con la petición deducida por la Corporación recurrente. = Resultando que el recurso ha sido debidamente informado por los servicios competentes de la Dirección General de Urbanismo. = Considerando que por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca se manifiesta expresa conformidad con la limitación de alturas establecida en la resolución de 14 de febrero de 1.973 para la

edificación que se sitúa en el solar señalado con el número 1 en el expediente, pero se impugna la reducción de volumen que dicha limitación entraña por entender que el cómputo del volumen se ha efectuado sobre el porcentaje edificable de la superficie de las parcelas, de acuerdo con las vigentes Ordenanzas Municipales de la Construcción, por lo que no son procedentes las reducciones para los posibles patios que resultasen de la aplicación de la Ordenanza a que se refieren los Considerandos tercero y cuarto de la repetida resolución de 14 de febrero de 1.973. = Considerando que, efectivamente, como se reconoce en el informe técnico de la Subdirección de Planeamiento la regulación que se hace en las Ordenanzas de la superficie mínima edificable lleva consigo el mismo efecto que se pretendía en los Considerandos tercero y cuarto de la resolución de 14 de febrero de 1.973, por lo que al haberse aplicado en el Proyecto presentado lo dispuesto en las referidas Ordenanzas para el cálculo de la edificabilidad no resulta procedente la disminución del volumen de 3.391'82 m³ que se señalaba en el ya citado cuarto Considerando de la repetida resolución de 14 de febrero de 1.973, edificabilidad está que puede aprovecharse en el solar o parcela número 2, de acuerdo con lo solicitado en el recurso de reposición, siempre que la edificación resultante como consecuencia de esta acumulación se proyecte dentro del galibo permitido por las Ordenanzas vigentes. = Vistos: la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1.956, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 y los Decretos 63/1.968, de 18 de enero y 1.994/1.972, de 13 de julio. = Este Ministerio acuerda estimar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra la resolución del Excmo. Sr. Ministro de 14 de febrero de 1.973 antes ci-

tada y, en consecuencia, modificarla en el sentido de declarar aprobado el Proyecto de Modificación de Planeamiento para la ordenación de los volúmenes de las terrenos sitos en la confluencia de la calle del General Riera con la Vía Alemania de Palma de Mallorca, promovido por Promotora Mallorquina, S.A. con la supresión de la última planta de viviendas de 461 m^3 , más las dos plantas inmediatamente por debajo de ésta, en el solar o parcela número 1, y autorizar la acumulación del volumen de $3.391,82 \text{ m}^3$ sobre el solar número 2, erróneamente acordada en la resolución impugnada, siempre que la construcción resultante se proyecte dentro del galibo permitido por las Ordenanzas vigentes. = Esta resolución deberá notificarse al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, a Promotora Mallorquina, S.A., a Mizar, S.A. y a D^a Catalina Salas Grau."

4.

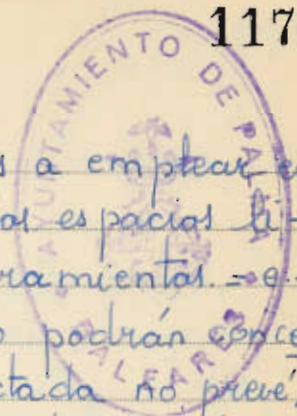
Acto seguido se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobación inicial se transcribe a continuación:

Plan Parcial de Ordenación Sector Portixol (Polígono 2), interesado por D. Andrés Isern Ripoll.

"Acuerde: - 1^o. - Admitir a trámite, aprobando inicialmente el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana de un sector del Polígono 2 (Sector Portixol) del Plan General vigente, presentado por D. Andrés Isern Ripoll, en su calidad de Presidente de la "Junta de Compensación Autopista Portixol", bajo las condiciones siguientes: - a) El volumen edificable total quedará reducido en 28.157 m^3 . Dicha reducción se aplicará al solar A (Edificación aislada) cuyo volumen edificable será de $48.850,2 \text{ m}^3$ en vez de 107.008 m^3 previstos en el Proyecto. - b) La altura del edificio previsto en el solar A no podrá rebasar los 45 mts. contados en cualquier vertical del edificio. - c) No podrá concederse licencias para edificar en dicho solar si previamente no ha sido presentado y aprobado por este Ayuntamiento un anteproyecto de edificio en el cual quede definido: - a. - El uso a que se destinará. - b. - La ocupación y altu-

ra, o sea el volumen. = c.- Los materiales a emplear en las fachadas. = d.- El tratamiento de los espacios libres, no edificables, del solar y los cerramientos. = e.- La previsión de aparcamientos. = d) No podrán concederse licencias, si la edificación proyectada no prevé, sin contar con los aparcamientos graficados en el proyecto de Plan Parcial, un número de plazas de aparcamientos que no sean inferiores a las previstas en las Ordenanzas Municipales de la Construcción que se hallan vigentes en el momento de la aprobación definitiva del este Plan Parcial. = e) Los plazos de ejecución de la Urbanización serán los siguientes: = Seis meses para presentar el proyecto de Urbanización a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial. = Cinco años para realizar la Urbanización a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización. = f) Se colocarán pozos de registro en todas las intersecciones, cambio de alineaciones, cambio de rasantes, cambios de diámetro y, como máximo, cada 40 m., en la red de alcantarillado. = g) Se justificarán las pendientes de las alcantarillas de forma que se garantice una velocidad del agua comprendida entre 0'5 y 3 m/sq, no admitiéndose pendientes inferiores al 0'005 m. y diámetros inferiores a 0'30 m. = h) El empalme no se realizará directamente a la estación dilaceradora, sino al último pozo de cualquiera de los colectores que ya acuden a la misma. = i) En el Proyecto definitivo deberán indicarse todas las llaves que son necesarias para poder dejar fuera de servicio cualquier tramo de red limitado por las dos intersecciones de cada vial con bocacalles continuas. Asimismo se acomodará el sistema con las desagües a la red de pluviales y ventosas que sean necesarias. = j) Deberá aportar la documentación señalada en el Art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana para completar la presentada en su



día con el Proyecto de Plan Parcial, antes de someter a información pública el presente Plan Parcial. = 2º.- Atendiendo la petición formulada por D. Andrés Isern Ripoll, relativa a la previsión de edificios escolares, se acepta el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el sentido de que no se aprecia inconveniente en admitir la no obligatoriedad de la reserva escolar, pudiéndose, en principio destinar dicho solar a supermercado, restaurante, etc., con el volumen que le asigna el Plan Parcial. = 3º.- Someter a información pública durante el plazo de un mes el referido Proyecto publicándose edicto en el B.O. de esta Provincia. = 4º.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas, significándole que no se procederá a someter a información pública el proyecto de Plan Parcial que nos ocupa, hasta tanto no hayan manifestado su conformidad con las condiciones impuestas anteriormente, debiendo cumplimentar igualmente la condición señalada bajo la letra j) del presente acuerdo".

Se acuerda aprobar la propuesta biancorta, haciéndole constar la existencia del "quorum" requerido por el Art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

- 5 -

Se acuerda aprobación provisional Plan Parcial Ordenación terrenos entre S' Barrancho y S. Español promovido por "Vipreco, S.A"

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde: = 1º.- A la vista del resultado negativo de la información pública, aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana de unos terrenos sitos en el Polígono de S' Esbarrianch y Son Español del Plan General vigente, promovido por D. Antonio Jaume Alcover, en representación de Vipreco, S.A. manteniendo las mismas condiciones contenidas en el acuerdo de aprobación inicial. = 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas. = 3º.- Elevar a la Superioridad el presente Proyecto de Plan Parcial

y las actuaciones Municipales llevadas a cabo para su aprobación definitiva, si procediere."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el Art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

-6-

Se acuerda aprobación provisional Plan Parcial de un Sector Polígono 89, interesada por D. Carlos Blanes Nauvilas y otros.

A continuación se da cuenta de la propuesta que se transcribe seguidamente:

"Acuerde: - 1º - A la vista del resultado negativo de la información pública, aprobar provisionalmente el proyecto de plan parcial de ordenación urbana de las fincas denominadas "Son Cocoví", "Son Espases" y "Sa Vinça", incluidas en el Polígono 89 del Plan General de Ordenación vigente, promovido por D. Carlos Blanes Nauvilas en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, D. Rafael Felis Blanes y D. Lorenzo Jaume Rosselló, manteniendo las mismas condiciones contenidas en el acuerdo de aprobación inicial. - 2º - Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas. - 3º - Elevar a la Superioridad el presente proyecto de plan parcial, así como las actuaciones municipales llevadas a cabo, al objeto de su aprobación definitiva, si procediere".

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el Art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

-7-

Se acuerda aceptar rectificaciones introducidas en normas urbanísticas Plan General de Ordenación Urbana revisado de Palma de Mallorca, como consecuencia resolución de 21-5-73, aprobando

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde: - 1º - Aceptar las rectificaciones introducidas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación, revisado, de Palma de Mallorca, como consecuencia de la resolución de veinte y uno de mayo del presente año, por la que se aprobó en forma definitiva el Plan General aludido. - 2º - En su consecuencia, la norma 4 apar

Inicialmente dicho Plan.

tado b), se completa incluyendo en la enumeración de los usos que se consideraran normales, el de hoteles, que había sido emitido. - 3º. - La norma 6, queda redactada en la forma siguiente: "El patio interior de manzana que así resulte, deberá ser tratado, en cuanto a usos y volúmenes, en la forma que para él se especifique en las Ordenanzas particulares de zonas homogéneas. - 4º. - En la norma 10, en donde dice que las construcciones por debajo del plano de referencia tal y como se describe en la Norma 9, no computarán a los efectos del coeficiente de edificabilidad, se añadirá a continuación, "siempre que no supere un tercio del volumen", a fin de que no se aumente la densidad prevista en el Sector. - 5º. - La Norma 0,2 referida a la zona de respectó (perímetro azul) determinada por Bellas Artes, debe decir, que ha señalado la Dirección General de Bellas Artes, por estar ya definido dicho perímetro. - 6º. - Se rectifica el error material sufrido en la redacción de la Norma 0,4, sustituyendo la palabra edificables, por la de aplicables, que es la correcta, atendido el sentido de la propia Norma. - 7º. - De conformidad a la resolución ministerial antes citada, remitir por triplicado ejemplar, las normas urbanísticas con las rectificaciones introducidas, con motivo de la antedicha resolución, las cuales están expresamente establecidas en la misma".

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el Art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

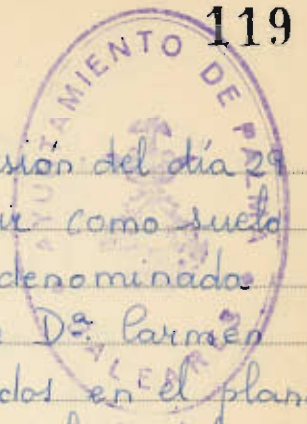
-9-

Se acuerda aprobar modificación de delimitación suelo urbano terreno

Son Palmer, incluidos en Ponce-lación aprobada en 1961 e intere-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde: - Primero. - Modificar la delimitación de casco urbano, suelo urbano y reserva urbana, del término municipal de Palma de Mallorca, que fue aproba-



sada por D.º Carmen Quasp
Rovira, con sugerencia del Sr.
Barrado respecto a las alineaciones y trazado de las nuevas calles Rector Juan Conde y Muro, si la anchura de las nuevas calles es igual o inferior a las citadas, para facilitar la circulación.

do por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de Mayo de 1942, en el sentido de incluir como suelo urbano los terrenos sitos en la finca denominada Son Palmer, de la Vileta, propiedad de D.º Carmen Quasp Rovira, y que se hallan graficados en el plano que figura adjunto. = Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la referida titular, así como a los Servicios Tecnicos Municipales, a los procedentes efectos".

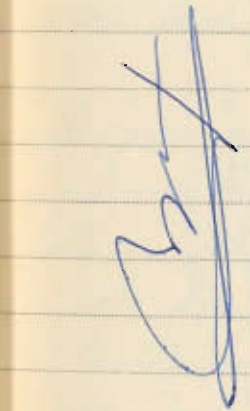
El Sr. Barrado opina que las alineaciones correspondientes a esta propuesta, deberían acomodarse a las que existen actualmente en la Barriada, particularmente a las Calles Rector Juan, Conde y Muro, para evitar entorpecimientos circulatorios y mejorar la estética.

El Sr. Darder estima acertada la sugerencia siempre y cuando las nuevas calles tengan anchura igual o inferior a las que se ha referido.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, aprobar la propuesta con la sugerencia del Sr. Barrado respecto a que se tenga presente las alineaciones y trazado de las calles Rector Juan, Conde y Muro, si la anchura de las nuevas calles es igual o inferior a las citadas, al objeto de facilitar la circulación.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Numero 9. - "Acuerde: - 1º.- Teniendo en cuenta que han sido cumplidos los trámites reglamentarios señalados en los Arts. 29 y 30 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, remitir el expediente de justiprecio para la expropiación del inmueble señalado con el nº 1 de la C/ Garau de esta Ciudad, incluido en el sector Autopista - Portixol del Polígono 2 del Plan General de Ordenación vigente, propiedad de D. Pablo Lull Oliver, al Jurado Provincial de



9, 10, 11, 12 -
Se acuerda dar por cumplidos los trámites en expedientes de expropiación fincas nº 1 C/ Garau; finca nº 8 C/ Molinar, derechos anexos finca 135 Av. Argenzina; y piso 2º finca nº 3, C/ Puigdorjila, y remisión expedientes a Jurado P. Expropiación.

Expropiación de Baleares, a los efectos de la determinación del justo precio que corresponda. = 2º. - Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas".

Número 10: "Acuerde: = 1º. - Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios señalados en los Arts. 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, remitir el expediente de justiprecio para la expropiación del inmueble señalado con el n.º 8 de la C/. Molinar, de esta Ciudad, incluido en el sector "Autopista - Portixot" del Polígono 2 del Plan General de Ordenación de Palma de Mallorca, propiedad de D. Miguel y D. Antonia Sastre Seruera, al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, a los efectos de la determinación del justo precio que corresponda. = 2º. - Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas".

Número 11: - "Acuerde: = 1º. - Teniendo en cuenta que han sido cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Arts. 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, remitir al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares el expediente para determinar el justo precio para la expropiación de los derechos arrendaticios del n.º 135 de la Avda. Argentina angular c/. Industria, pertenecientes a D. Francisco Aquiló Piña, afectado por el Proyecto de Alineaciones de las Calles Industria, Fátima, Murillo, Colón, Antich, Argentina, Cataluña, Teniente Juan Llobera y Borquny, de Palma de Mallorca. = 2º. - Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas".

Número 12: - "Acuerde: = 1º. - Teniendo en cuenta que han sido cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Arts. 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, remitir al expediente para determinar el justo precio para la expropiación de los derechos

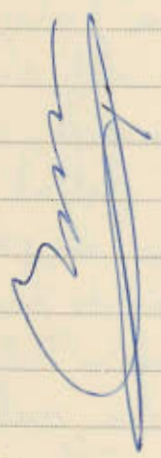
arrendatarios del piso 2º del nº 3 de la C/ Puigdorfila de esta Ciudad, afectado por el Proyecto modificado de la Reforma nº 12, pertenecientes a las Hermanas Ferrer. La pº. al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Baleares, a los efectos de la determinación del justo precio que corresponda. = 2º - Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que

se inserta a continuación:

"Acuerde: = 1º - En méritos de lo manifestado por los Servicios Técnicos Municipales, proceder a la recepción de los Servicios, viales y espacios libres del Sector Norte de la Urbanización "Son Llotxer", promovida por D. Eugenio Aquiló Valentí. = 2º - Señalar el plazo de quince días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que el promotor ponga a nombre de este Excmo. Ayuntamiento los contadores de energía eléctrica correspondientes a los dos sectores de alumbrado público de que está dotada la Urbanización. = 3º - Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Aquiló Valentí, así como a los Negociados de Obras y Viviendas Particulares, Vías y Obras, Estadística y Servicios Técnicos Municipales."



Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta íntegramente a continuación:

"Informe Jefe Negociado Urbanismo. - Por D. Jerónimo Alberti Picarnell como Presidente de la Asociación Sindical de Industriales de Mallorca (A.S.I.M.A.) fue presentado escrito solicitando la ampliación del art. contenido en las Ordenanzas Regulatorias del Plan Parcial del Polígono Industrial "La Victoria" sito en el Polígono de Son Castelló, en el que se hace referencia a fábricas y almacenes de productos inflamables. = Sometido, dicho escrito a la consideración de los Servicios Técnicos Municipales, los cuales a través de sus apartados de Urbanismo

- 13 -
Se acuerda recepción viales, servicios y espacios libres del Sector Norte Urbanización "Son Llotxer" (Polígono 12), interpromovida por D. Eugenio Aquiló Valentí.

- 14 -
Se acuerda aprobación inalterada de la modificación art. 50, párrafo 4º apartado b) de las Ordenanzas Regulatorias del Plan Industrial de "Son Castelló", interesada por D. J. Alberti, Presidente de "Asima".

y Alumbrado, Tráfico, Transportes, Vehículos y Motores, informan que no existe inconveniente en proceder a la modificación del artículo 50, párrafo 4º, apartado b, siempre y cuando se cumplan todos los trámites previstos en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la Legislación vigente sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. - Por lo expuesto, vistos los arts. 121 e) y 303 g) de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con los arts. 28-b), 39-1, y 46-3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, es parecer del que suscribe que por la Comisión Municipal de Urbanismo podría ser elevada propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en el sentido de aprobar la ampliación y modificación del art. 50 párrafo 4º apartado b) de las Ordenanzas Regulatorias del Polígono Industrial "La Victoria", cuya redacción se transcribirá en la propuesta del acuerdo que se elevará al Excmo. Ayuntamiento, y su misión a información pública. - V.S. no obstante acordará. - Palma de Mallorca, a 14 de Junio de 1973. - A. Palau, rubricado. - Informe Jefe Sección de Secretaría. - Conforme con el informe que antecede. - Palma de Mallorca, a 14 de Junio de 1973. - José Mir, rubricado. - Propuesta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno. - Excmo. Señor: - La Comisión Municipal de Urbanismo se ha enterado de los precedentes informes y, vistas las razones que en los mismos se exponen, se honra en proponer a V.E. = Acuerde: - 1º. - Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Regulatorias del Plan Parcial del Polígono Industrial "San Castelló", denominado "La Victoria", en su art. 50 párrafo 4º, apartado b) que debe quedar redactado en la forma siguiente: - "b) Fábricas y almacenes de productos inflamables excepto en las parcelas 4 y 5, manzana XXIV que serán destinadas a un centro de

almacenamiento y distribución de G.L.P. envasado en botellas almacenadas en jaulas de 1ª categoría" = 2º.- Someter la citada modificación a información pública, durante el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956, y a la vista de su resultado proseguir la tramitación señalada en el citado cuerpo legal. = 3º.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Jerónimo Alberti Picornell en la calidad en que actúa, significándole que no se procederá a someter a información pública el presente acuerdo de modificación, de Ordenanzas, hasta tanto no haya presentado relación de propietarios de todo el Polígono de La Victoria, a los efectos de la notificación a cada uno de ellos del presente acuerdo. = V.E. no obstante acordará. = Palma de Mallorca, a 14 de Junio de 1.973. = El Presidente de la Comisión, M.A. Auger, rubricado".

El Sr. Buchens dice que desea retirar el asunto para nuevo estudio.

El Sr. Pereiro manifiesta que si es por falta de algún requisito subsanable a posteriori, sin que afecte al fondo de la cuestión, podría ser considerado por el Pleno, debido a la existencia de un recurso de reposición. Para tranquilizar desea aclarar que se trata de gases licuables, afectadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que deberá cumplirse en su integridad. La prohibición nació de Asima, al redactar las Ordenanzas y, ahora, rectifica el criterio. = El Secretario actuante manifiesta que la nueva redacción equivale a aceptar la instalación de una actividad peligrosa en determinado emplazamiento y que debe tenerse en cuenta que estas actividades sólo pueden emplazarse, como norma, a una distancia de dos mil metros del núcleo más próximo de población agrupada. Dice que ignora la distancia de las

parcelas citadas, a Palma o sus barriadas. Estima que, en todo caso, debiera informar previamente la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. = El Sr. Pereiro explica que los terrenos han sido vendidos por Asima a "Bulano S.A." y para no incurrir en responsabilidades por la venta de una cosa con vicios ocultos, pide la modificación de la Ordenanza. Esto no priva que la industria, cuando vaya a instalarse, pida el permiso municipal, y los Servicios Técnicos Municipales y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos dirán si es autorizable, o no, con arreglo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. El Secretario actuante hace constar que aprobado por el Ayuntamiento, el acuerdo obliga al mismo. Propone que se agre que: "siempre que su instalación esté a una distancia aproximada de dos mil metros de núcleo de población, y sujeta a la tramitación del Reglamento de Actividades Peligrosas". Con ello quedaría cumplido el art. 4º del Reglamento. El Sr. Cirerol dice que lo que se propone es la aprobación inicial de una posible modificación de Ordenanza, que ha de exponerse a información pública. Si hay objeciones o alegaciones, se verá cual debe ser la resolución definitiva. = Se acuerda aprobar la propuesta por unanimidad, quedando pendiente del resultado de la información pública. Con el quorum del art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, apartado letra g).

- 15 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar Proyecto y se transcribe la continuación:

Presupuesto obras desplaza-

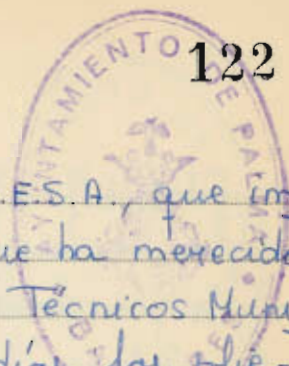
miento líneas alta tensión que cruzan los terrenos de propiedad municipal, denominados

"Son Moix", sitos en Cmo. V. de

"Acuerde := 1º - Aprobar el expediente sumario

para declarar la urgencia para proceder al desplazamiento de las líneas aéreas de alta tensión que

cruzan los terrenos propiedad de este Ayuntamiento conocidos por Son Moix. = 2º - En su consecuencia aprobar



La Vileta.

el proyecto y presupuesto redactado por G.E.S.A., que im-
porta un total de 3.281.241 pesetas, y que ha merecido
la aceptación por parte de los Servicios Técnicos Muni-
cipales. = 3º. - Exponer por plazo de ocho días las plie-
gos de condiciones, ejecutándose las obras mediante los
límites de concierto directo. = 4º. - Que de merecer apro-
bación la presente propuesta, el gasto total resultan-
te sea reservado con cargo a la consignación del
Cap. VI, Art. 1º, Partida 7ª del Presupuesto Especial
de Gastos de Urbanismo vigente. = 5º. - Que se remita
al Negociado de Contratación a los efectos de su tra-
mitación".

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se in-

-16-

Se acuerda aprobación me-
dición y valoración formula-
da por los Servicios Técni-
cos Municipales, en relación
apertura prolongación C/
Bolero.

seguidamente:
"Acuerde: = 1º. - Aceptar la medición y valoración
practicada por los Servicios Técnicos Municipales, rela-
tivas a la parte de la finca propiedad de D.ª Isabel
Muñoz Villalonga, que como consecuencia de las
obras de apertura de la calle Bolero, hasta la Carre-
tera de Valldemosa, han pasado a vía pública, y
que alcanza una superficie de 609,65 m². que al
precio unitario de 1.000' ptas. arroja un total de
609.650' pesetas. = 2º. - Dar traslado del presente
acuerdo a D. Juan Jaume Llobera, titular dativo, de
la citada titular, al objeto de que justifique dicha
representación así como al propio tiempo acepte la
medición y valoración practicada en la representa-
ción que manifiesta ostentar y debe justificar. = 3º. -
Que caso de que se acepten las mismas, el gasto to-
tal resultante, sea satisfecho con cargo a la consig-
nación del Cap. VI, Art. 1º, Partida 1ª, del vigente
Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo".

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

A continuación se acuerda aprobar la propuesta que

-17-

Se acuerda aprobación medi se transcribe a continuación:

ción y valoración formulada por los Srs. Téc. Municipales terrenos ocupados por obras en Cmo. Sabard.

"Acuerde: - 1º.- Aceptar la medición y valoración practicada por los Servicios Técnicos Municipales, relativas a la porción de la finca rústica de regadío propiedad de D. Ignacio, D^a Ana y D^a Catalina Coll Moragues y que como consecuencia de las obras de pavimentación asfáltica del Camino Sabard han pasado a vía pública, y que alcanza una superficie de 309 metros, y al precio unitario de 350 pesetas, arroja un total de 108.150'- pesetas. - 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Srs. Coll Moragues al objeto de que presten su conformidad a la valoración y medición practicada por los referidos Servicios Técnicos Municipales. - 3º.- Que caso de que fueran aceptadas las mismas, el gasto total resultante, sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. VI, Art. 1º, Partida 1ª, del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo"

-18-

Se acuerda aprobación Proyecto y presupuesto obras canalizaciones para instalaciones semaforicas y alumbrado público en nuevo puente sobre la Riera y nuevo trazado Cf. Andrés Torrens, dejando sin efecto Precedente de Condiciones aprobado en 21-1-43, relativo a construcción puente y pavimentación nuevo Trazado Cf. Andrés Torrens por lo mas una unidad de obras.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde: - 1º.- Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Perito Industrial D. Manuel Rivas Fontenla, relativo a las obras de canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones semaforicas y de alumbrado público en nuevo puente sobre la Riera y tramo de la calle Andrés Torrens (entre Camino Vecinal de Jesús y calle de Miguel de los Santos Oliver) de esta Ciudad, y que importa 612.976 ptas. desglosado en 586.702 ptas. por ejecución material y beneficio industrial. 20.407 ptas. por honorarios facultativos y 5.867 ptas. por gastos de locomoción del citado personal. - 2º.- Teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, aprobó el proyecto y presupuesto para las obras de construcción de un puente sobre la Riera, y nuevo trazado, pavimentación y drenaje del tramo de la calle Andrés

Torrrens (entre Camino Vecinal de Jesús y calle Miguel de los Santos Oliver), de esta Ciudad, por un importe total de 15.666.911 ptas., en sesión celebrada el día veinte y dos de enero del actual año, y que juntamente con el reseñado en el apartado 1º del presente acuerdo, forman una unidad de obra, dejar sin efecto el pliego de condiciones económico-administrativo aprobado en fecha 22 de Enero de 1.973, y sustituirlo por el que se adjunta, en el que van incluidos los presupuestos reseñados. - 3º. - Mantener los apartados 2º y 3º del acuerdo plenario de fecha 22 de Enero de 1.973, que a la letra dicen: "Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso-subasta por quedar comprendida dicha licitación en los apartados 3º y 6º del art. 37 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, vigente, y que a los efectos establecidos en los arts. 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento antes apuntado, se conceda un plazo de ocho días para los que se ocrean afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los pliegos de condiciones antes referidos":

"Que no procede la aplicación de contribuciones especiales por prevalecer el interés público sobre el particular" - 4º. - Que el gasto total resultante de los proyectos de referencia, sean reservados en la forma siguiente: 15.666.911 ptas. con cargo a la consignación del Cap. VI, Art. 1º, Partida 1º, y 612.946 ptas. con cargo al Cap. VI, Art. 1º, Partida 3º ambas del vigente Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo. - 5º. - Que se remita a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a los efectos de su informe preceptivo. - 6º. - Que pase a Contratación para su ulterior trámite".

El Sr. Buchens manifiesta que la propuesta constituye una unificación de proyectos, al objeto de reali-

zar las mejoras en una sola subasta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

19-

Se acuerda elevar a definitivo el acuerdo Plenario de 27 de abril último, aprobando el Proyecto y Pliego de Condiciones para construcción del Centro de Educación General Básica a ubicar en Cmo. Viejo de Buñola (Indioléria), habiendo sido aprobado por el Ministerio y concedida la subvención de 17.688.424 pesetas, pasando a Hacienda para su dotación económica correspondiente.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde: = 1º. - Que en cumplimiento del acuerdo plenario de 27 de abril último, se eleve a definitiva la aprobación del proyecto y pliego de condiciones para la construcción del Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades, a ubicar en el Cmo. Viejo de Buñola (Indioléria). = 2º. - Darse por enterado de la resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, aprobando el indicado proyecto y subvencionándolo con la cantidad de 17.688.424' ptas. (diecisiete millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientas veinticuatro pesetas). = 3º. - El mencionado proyecto, suscrito por los Arquitectos, Sres. Seguí y Gili, Municipal y Escolar, respectivamente asciende a la cantidad de 52.599.250'02 ptas. (veintidós millones quinientas noventa y nueve mil doscientas cincuenta pesetas con dos céntimos), 21.742.992'94 ptas. (veintiún millones setecientos cuarenta y dos mil novecientas noventa y dos pesetas con noventa y cuatro céntimos), por ejecución material y beneficio industrial; 252.859'15 ptas. (doscientas cincuenta y dos mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con quince céntimos), por honorarios de Arquitecto Escolar; 238.546'36 ptas. (doscientas treinta y ocho mil quinientas cuarenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos), por honorarios de Arquitecto Municipal; 147.421'65 ptas. (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas veintiuna pesetas con sesenta y cinco céntimos), por honorarios de Aparejador; y 217.429'92 ptas. (doscientas diecisiete mil cuatrocientas veintinueve pesetas con noventa y dos céntimos), por gastos de locomoción. = 4º. - Que con arreglo al art. 24 del Reglamento de

Contratación se proceda a exponer al público los pliegos de condiciones técnicas y económicas que acompañan al mismo. = 5º.- Que de conformidad con el expresado Acuerdo Plenario pase este a Hacienda para su dotación económica en la siguiente forma: 17.688.424' - ptas., con cargo a la subvención estatal, 4.054.569' - ptas. (cuatro millones cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y nueve pesetas), por ejecución material y beneficio industrial, y 856.254' - ptas. (ochocientos cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas), por honorarios técnicos y gastos de locomoción, con cargo a este Excmo. Ayuntamiento".

El Sr. Taur dice que la aprobación definitiva, por el Ayuntamiento de Palma, del Proyecto de un Centro de Educación General Básica de diez y seis unidades, en el Grupo de Viviendas Sindicales de La Indiolexia, con una subvención de 17.688.424' - pesetas por parte del Estado, no tiene para la Comisión de Cultura que presido, el significado de un edificio escolar más, porque, al propio tiempo, y esto es lo más importante, representa la culminación del Plan General de Construcciones Escolares, aprobado por el Ayuntamiento en diciembre de 1968. Por tanto, podemos decir que con la construcción de este edificio damos por cumplidos los objetivos que nos señalábamos en aquellas fechas.

El Plan General de Construcciones Escolares del Ayuntamiento de Palma, nació de un profundo estudio de las necesidades escolares existentes en el municipio en aquellas fechas, y de las que se presentarían en los años inmediatos. De este modo el Plan detectó que para 1972 se precisarían 12.000 nuevos puestos de Enseñanza General Básica. En principio el Ayuntamiento sólo pensaba cubrir aproximadamente la mitad de este déficit previsto, pero la aprobación de la Ley General de Educación, modificando criterios preexistentes en la estructu-

ra de los nuevos centros a construir y la lógica situación de expectativa que adoptaron las instituciones privadas, preocupadas ante los cambios de la nueva Ley, provocaron que el Ayuntamiento reestructurase su propio Plan con el intento de cubrir todas las necesidades docentes previstas. Se han construido o subastado veinte y cuatro nuevos centros y ampliado tres, ya existentes, lo cual supone un total de 279 unidades con una capacidad para 11.000 alumnos. Como también se precisaba el remozamiento y adaptación de antiguos edificios, con un aprovechamiento más racional de los mismos, se han habilitado 70 nuevas unidades que, junto a las antes mencionadas, hacen que los objetivos del Plan alcancen a la dotación de 14.000 plazas de nueva creación, sobre la dotación inicial de 8.000, con que contaba Palma en 1.968.

Aunque los objetivos se han cumplido y, consiguientemente, se ha resuelto el acuciante problema que tenía planteado la Ciudad de Palma en 1.968, no podemos decir que la labor está terminada. Nuevos núcleos de población que surgen constantemente en el ensanche de nuestra Ciudad, exigen una atención constante. De ahí que es preciso ya planificar nuevos centros en las barriadas del Rafal y Polígono de Levante, fundamentalmente.

Debe también hacerse constar que algunas edificaciones escolares previstos en el Plan, no han sido posteriormente construidos. Sin embargo las necesidades que dichas centros debían atender han sido satisfechas por la propia planificación. De este modo el déficit escolar del Distrito 1º y 2º de la Ciudad, se ha resuelto, ampliamente, sobre el nuevo centro construido sobre la antigua Escuela de Levante, en las Avenidas y Cealio Melero, en la Plaza Obispo Benquer de Pa-

loun; e, igualmente, el déficit que exigía un nuevo centro en Virgen de Luch, ha sido absorbido, en gran parte, con la construcción del Grupo Escolar de San Cladera, que, en principio, no había sido planificado. Queda, sin embargo, el edificio escolar de San Pastilla, que dificultades de solar impiden la consecución del proyecto con la celeridad deseada.

Esta labor, de la que hoy como Presidente de la Comisión Municipal de Cultura, me permito dar cuenta, no habría, desde luego, plasmarse en las realidades que concretamos, sin el apoyo constante de tres Alcaldes perfectamente conscientes del problema: Don Máximo Alomar Josa, Don Gabriel Alzamora López y D. Rafael de la Rosa Vázquez.

Al propio tiempo, la ciudad debe agradecer el interés constante, tanto de la actual Corporación Municipal, como de nuestros compañeros que cesaron en el último Consistorio y de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, impuesto en todo momento de la situación. De ahí que ruego que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se eleve un telegrama de agradecimiento al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, Don Julio Rodríguez, dado el apoyo absoluto e incondicional que se ha recibido del Ministerio que preside; igualmente al Sr. Subsecretario, Don Rafael Mendizábal Allende; y centrado en el capítulo de agradecimientos no se puede olvidar la atención del Director General de Programación e Inversiones, Don Rafael Couchoud Sebastián; del Sr. Secretario General de la Junta de Construcciones Escolares, Don Emilio Lozano Flores, del Sr. Director Técnico de Proyectos, Don Gonzalo Echegaray; y Director Adjunto, Don Agustín Gabriel; y del Jefe de la Sección de Convenios, Don Francisco Gutiérrez Martín, así como al Arquitecto Escolar Sr. Gil.

Para todos ellos pido que conste el agradecimien-

to de la Ciudad de Palma, por su prontitud y sensibilidad a la hora de resolver los graves problemas de centros, que el impresionante aumento demográfico de nuestra población durante los últimos años nos habría planteado.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, aprobar la propuesta transcrita y recoger la petición del Sr. Tous, de expresar el agradecimiento de la Corporación a las personalidades mencionadas, por su ayuda y colaboración.

Ruega al Sr. Tous que la ejecución de las obras a que se ha referido, que han cubierto necesidades de enseñanza, pero que no constituyen el fin sino la culminación de una etapa, y a partir de ahora se inicien los estudios de un programa con desarrollo más regular, al objeto de que no se hayan de construir tantos grupos en forma agobiante, como se ha tenido que hacer.

-20, 21, 22, 23, 24, 25, 26-

Se acuerda solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de unidades escolares en Escuelas de El Pitlarí; Son Sena; La Vifela; Casa de Maternidad Industrial; Son Clodera; Son Peu y La Soledad.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Numero 20: "Acuerde: - Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, de 14 de mayo último, interesando la transformación de la actual Escuela Unitaria Mixta del Pitlarí y la creación de tres nuevas unidades escolares en dicho Caserío, para la creación de una Escuela Graduada Mixta de cuatro unidades, más la dirección con curso. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, la creación de estas tres nuevas unidades escolares y la transformación de la actual Escuela Unitaria Mixta del Pitlarí. = Debiendo tenerse en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de Gastos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de las tres unidades escolares que se crean. = Solicitar

igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones la dotación del mobiliario y material pedagógico para las mismas".

Número 21: "Acuerde: - Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria celebrada el día 14 de mayo último, interesando la creación de cuatro unidades escolares en la Escuela Graduada Mixta de Son Seva - La Vileta. La creación de estas cuatro unidades unidas a las doce ya existentes, estructurará dicho Centro Docente como un Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de dieciséis unidades, más la dirección con curso. - Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de las mencionadas unidades, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de las mismas. - Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones la dotación del material pedagógico y del mobiliario de las nuevas unidades".

Número 22: "Acuerde: Tomar en consideración el Acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria celebrada en sesión de Pleno el día 14 de mayo último, interesando la creación de una unidad escolar en la Escuela Grada. Mixta de "Casa de Maternidad". La creación de esta nueva unidad al interponerse en el citado centro docente, estructurará el mismo como Escuela Grada Mixta de cinco unidades, más la dirección con curso. - Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de la unidad escolar antes mencionada, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, alumbrado y limpieza de la misma. - Solicitar igualmente a la Dirección General de Programación

e Inversiones la dotación del mobiliario y material pedagógico para la nueva unidad escolar."

Número 23: "Acuerde: = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 14 de mayo último, interesando la creación de dos unidades escolares en la Escuela Graduada Mixta de la Indiotería = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de estas dos unidades escolares, que son las ocho ya existentes, formarán el Colegio Nacional Mixto de la Indiotería de diez unidades, más la dirección con curso. = Debiendo tenerse en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de gastos, las cantidades precisas para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de las dos nuevas unidades escolares. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones, la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades".

Número 24: "Acuerde: = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 14 de mayo último, interesando la creación de cuatro unidades escolares en la actual Escuela Graduada Mixta de Son Cladera, que unidas a las doce ya existentes, constituirá el Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de dieciséis unidades, más la dirección con curso. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de las indicadas cuatro unidades. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades escolares. = Debiendo tenerse en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus Presupuestos de Gastos las cantidades precisas para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de las mismas".

Número 25: "Acuerde: = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 14 de mayo último, interesando la creación de dos unidades escolares en la actual Escuela Graduada Mixta de San Gotfreu, que unidas a las diez ya existentes, constituirán el Colegio Nacional Mixto de San Gotfreu, de doce unidades, más la dirección con curso, en las que se podrá impartir la Enseñanza General Básica. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de las dos mencionadas unidades escolares. = Debiendo tenerse en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento se compromete a consignar en sus Presupuestos de Gastos las cantidades precisas para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de dichas dos unidades escolares. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones la dotación del mobiliario y material pedagógico para las mismas".

Número 26: "Acuerde: = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria celebrada en sesión de Pleno el día 14 de mayo último, interesando la creación de una unidad escolar en el Colegio Nacional Mixto de La Soledad. La creación de esta nueva unidad al integrarse en el citado centro docente, estructurará el mismo como Colegio Nacional Mixto de dieciocho unidades, más la especial de Educación Física y la dirección sin curso. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de la unidad escolar antes mencionada, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de la misma. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones la dotación del mobiliario y material pedagógico.

gico para la nueva unidad escolar".

-27-

Se acuerda adquisición y pago de 703 acciones MERCA-PALMA, de 10.000 ptas nominales cada una; adquisición autorizada por el Ministerio de la Gobernación.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde: = 1º.- Proceder a la adquisición y pago de setecientas tres acciones de diez mil pesetas nominales cada una de la Sociedad "Mercados Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca, S.A." (MERCA-PALMA), con un total de siete millones treinta mil pesetas (7.030.000 ptas.), autorizada por el Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 16 de Julio de 1942. = 2º.- Que el gasto resultante producido por la adquisición de las acciones a que se refiere el apartado primero de este acuerdo se satisfaga con cargo a la consignación del Capítulo 6, Artículo 1, Concepto 5, Partida 235 del vigente Presupuesto de Gastos".

El Sr. Pereiro dice que la propuesta tiende a dar cumplimiento al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Mercasa.

Se acuerda aprobar la propuesta manuscrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el Art. 303, letra K) de la vigente Ley de Régimen Local.

-28-

Se acuerda aprobar Proyecto y Pliegos de Condiciones obras modificación cámara conservación cadáveres en Cementerio Municipal, con tipo de licitación de 639.263 pesetas

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Propuesta de Resolución: = 1º.- Aprobar el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, que comprende la Memoria, los Planos, el Presupuesto y los Pliegos de Condiciones Facultativas, para la realización de las obras de "modificación de la cámara de conservación de cadáveres en el Cementerio Municipal de esta Ciudad", que asciende a un importe total de seiscientos setenta y nueve mil siete pts. (679.007 ptas.) que se desglosan de la siguiente forma: = Ejecución material y beneficio industrial: 639.263 ptas. Honorarios Ingeniero Industrial redacción proyecto: 16.646 ptas.; Honorarios Ingeniero Industrial dirección obra: 16.646 ptas. y gastos

de locomoción: 6.392' ptas. = 2º - Que, atendida la urgencia, la realización de dichas obras se lleve a efecto por Concierato Directo, por considerarse incluidas en lo establecido en el apartado 3º del Art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como en el Art. 311, 1º c) del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, conforme al informe técnico y al emitido en igual sentido por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto se acompaña, para que se apruebe, el Pliego-tipo de las condiciones económico-administrativas, que fue aprobado por acuerdo Plenario, de fecha 31-X-1972. = 3º - Que dicho Concierato Directo se lleve a efecto de conformidad con el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el mencionado 31 de Octubre de 1972, mediante Concursillo de Contratistas, a cuyo efecto se faculta al Teniente de Alcalde de Contratación, Planificación y Coordinación para que en un plazo de dos días se convoque a los Contratistas de la Ciudad. = 4º - Que del resultado del mencionado Concursillo se de cuenta a la Comisión Municipal Permanente, para la adjudicación del mismo y rápido inicio de las obras. = 5º - Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación, al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 6º - Que el gasto que dichas obras impliquen sea satisfecho con cargo a la consignación siguiente: - El importe de la contrata (639.263' ptas.) con cargo al Capítulo 2º, Artículo Único, Concepto 15, Partida 126 del vigente Presupuesto de Gastos".

-29-

Se acuerda aprobar propuesta de resolución reclamaciones formuladas contra Ordenanza Mercado Central de Buitras...

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta íntegramente a continuación:

" Al Excmo. Ayuntamiento Pleno: = En cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de Abril del año en curso, se expuso al público a efectos de reclamación por un plazo de quince días hábiles,

conforme dispone el Art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local, la Ordenanza Municipal del Mercado Central de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria de esta Ciudad, según anuncio insertó en el B.O. de la Provincia n.º 16.632, de 26 de Mayo del año en curso y expuesto en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. = Según certificación de Secretaría General de fecha 18 de los corrientes, durante el plazo reglamentario tuvieron entrada en las Oficinas Municipales instancias que formulan oposición contra dicha Ordenanza, suscitadas por D. Antonio Picó Paulo, R.G.E. C-5.115/43; D. Miguel y D. Mateo Ripoll Pascual, en representación de "Hijos de Guillermo Ripoll Torres, S.R.C.", R.G.E. C-5.116/43; D. Miguel Magraner García, R.G.E. C-5.117/43; D. Francisco Frances Belda, R.G.E. C-5.118/43; D.ª María Juncadella Pieras, R.G.E. C-5.119/43; D. Vicente Rosselló Pons, en representación de "Luis Matulano, S.A.", R.G.E. C-5.120/43; D. Rafael Serra Company, R.G.E. C-5.121/43 y por D. Juan Mascaró Llabrés y otros, R.G.E. C-5.122/43. = Por los Servicios Jurídicos Municipales se informa: "Establece el Art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local que las Ordenanzas, salvo las de construcción, viviendas y exacciones, después de aprobadas por el Ayuntamiento, se expondrán al público a efectos de reclamación y, resueltas éstas por la propia Corporación, se elevarán al Gobernador Civil, quien, dentro del plazo de treinta días, deberá advertir las infracciones legales que contengan. Como sea que la Ordenanza en cuestión cae dentro de la competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 108 de dicha Ley y 19 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, su procedencia será obvia siempre que se atenga a la normativa vigente y se siga la tramitación correspondiente". = Y la Comisión de Fomento y Abastos, vistos el precedente informe y los

Arts. 101, 108, 109 y 121 h) de la vigente Ley de Régimen Local y 19 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales vigente, se honra en proponer a V.E. = Acuerdo: = 1º. - Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Antonio Picó Paulo, R.G.E. C-5.115/73, D. Miquel y D. Mateo Ripoll Pascual, en representación de "Hijos de Guillermo Ripoll Torres, S.R.C.", R.G.E. 5.116-73-c, D. Miquel Magraner García, R.G.E. C-5.117/73, D. Francisco Francis Belda, R.G.E. C-5.118/73, D.ª María Junca della Pizaras, R.G.E. C-5.119/73, D. Vicente Rosselló Pons, en representación de "Luis Matulano, S.A.", R.G.E. C-5.120/73, D. Rafael Serra Company, como Presidente de la Cooperativa Agrícola Poblense, R.G.E. C-5.121/73 y D. Juan Mascaró Labrés y otros, R.G.E. C-5.122/73, Toda vez que, conforme lo dispuesto en las Arts. 101 y 108 de la vigente Ley de Régimen Local, es de la competencia municipal dictar Ordenanzas y, por medio de ellas, declararse obligatoria la utilización por los abastecedores mayoristas de mercados al por mayor, conforme dispone el Art. 19 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. = 2º. - Elevar, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local, la Ordenanza Municipal del Mercado Central de Frutas y Verduras en la Unidad Alimentaria de esta Ciudad, reclamaciones formuladas contra la misma y el presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos previstos en el Art. 110 de la citada Ley. = Esté es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 20 de Junio de 1973. = J. M.º Pereiro, rubricado. = El Teniente de Alcalde-Presidente".

El Sr. Pereiro, manifiesta que en la información pública de la Ordenanza, se han presentado alegaciones

basadas en zona de influencia que pueda tener el Mercado. Las zonas de influencia no están determinadas y se trata de defender la soberanía del Ayuntamiento dentro del término municipal. La Ordenanza es de competencia del Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

- 30 -

Se acuerda aprobar solicitud de SALMA para adaptación de tarifas transportes colectivos urbanos de viajeros, D.M. de 5-10-74, con sugerencia de Ilmo. Sr. Alcalde sobre aumento descuento a trabajadores

se inserta a continuación:

"Propuesta de Resolución: = 1º.- Acceder a lo solicitado por Don Jaime Moll María, Presidente- Gerente de la Sociedad Anónima Laboral Mallorquina de Autobuses (SALMA), autorizando a dicha Sociedad a efectuar un reajuste a sus tarifas, en el servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros, en cuanto a la primera etapa que se propone, con las siguientes cuantías: = Línea 1- Paseo Marítimo: - 5'- ptas. = Línea 2/3- Puerto Pi Cas Catalá: = Palma- Puerto Pi - 4'- ptas. = Palma- Cas Catalá - 6'- ptas. = Puerto Pi- Cas Catalá - 4'- ptas. = Línea 4- Genova: = Plaza Reina- Genova - 5'- ptas. Tarifa única = Línea 5. Son Dureta: = San Antonio- Campamentó - 4'- ptas. Tarifa única = Línea 6- Son Espanolet (microbús): - 5'- ptas. = Línea 7- Son Vida: = Palma- Son Rapina - 4'- ptas. = Palma- Son Vida - 6'- ptas. = Son Rapina- Son Vida - 4'- ptas. = Línea 8- Son Roca: = Palma- Son Roca - 4'- ptas. = Línea 9- Cas Capiscol: = 4'- ptas. = Línea 10- Poliseo- Son Cladera: - 5'- ptas. = Línea 11- Poliseo- Amanecer (microbús): - 5'- ptas. = Línea 12- Circunvalación (microbús): - 5'- ptas. = Línea 13- Pont Inca: = Palma- Pont Inca - 4'- ptas. = Línea 14- La Soledad: = 4'- ptas. = Línea 15- El'an Pastilla: = Palma- Puente - 4'- ptas. = Palma- Coll - 4'- ptas. = Coll- Puente - 4'- ptas. = Línea 16- Establiments: = Plaza Olivar- Capiscol - 4'- ptas. = Capiscol- Establiments - 4'- ptas. = Olivar- Montán - 6'- ptas. = Palma- Cas Capiscol - 4'- ptas. = Línea 17- Aeropuerto: = 10'- ptas. = Línea 18- Ingima: = 6'- ptas. = Línea 19-

Facultad: = 10' ptas. = Por lo que respecta a los suplementos se autoriza uno de 1' ptas. por servicio prestado mediante la expedición del billete con posterioridad a las 22 horas, así como un suplemento de igual cuantía por servicios prestados en domingos y días festivos. = 2º. - En cuanto a la segunda etapa, el reajuste se pasará a informe de los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, con el fin de dar tiempo para poder efectuar los estudios pertinentes acerca de las tarifas solicitadas para esta segunda etapa. Pudiéndose estudiar además un aumento en los suplementos por régimen nocturnos, domingos y festivos. = 3º. - Las nuevas tarifas que con el presente acuerdo se autorizan no entrarán en vigor hasta que no se obtengan las demás autorizaciones pertinentes, de las Autoridades competentes, sujetándose a los trámites que la legislación vigente determina. = 4º. - Por lo que respecta al establecimiento de pases escolares con un 25% de descuento, así como pases por línea con un descuento del 20% se pasará a informe de los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, juntamente con el estudio de la segunda etapa del reajuste de tarifas, tal como se establece en el apartado 2º del presente acuerdo.

El Sr. Benhasar dice que SALMA ha presentado una petición solicitando aumento de tarifas, que comprenden dos etapas. La primera tiene a adaptar las tarifas, que a la Orden del Ministerio de Comercio de cinco de octubre de 1942. De acuerdo con esta Orden, Salma presenta la propuesta de aumento, por haber líneas que no sufren demasiada alteración. La segunda fase, en la que se piden índices más elevados se someterá a estudio detenido de los Servicios Técnicos para someterlo al Pleno en su día.

Cita las pérdidas registradas por líneas y aquellas otras que han dado rendimiento positivo, cuya diferencia da pérdida anual. La Comisión de Circulación - dice -

considera que debe aprobarse la primera fase debido a la Orden del Ministerio de Comercio, y pasar a los Servicios Técnicos el estudio de la segunda fase.

El Sr. Oliver Quetzilas entiende que la línea que presta servicios a la Universidad debería merecer trato especial.

El Sr. Bennasar contesta diciendo que a sugerencia del Ayuntamiento, Salma implantó bonificación a favor de los estudiantes que van a la Universidad.

El Sr. Tous dice que le parece recordar que el Patronato de Estudios Universitarios tomó el acuerdo de subvencionar, en la medida posible, a Salma, para que rebajara el billete a los estudiantes que cursan estudios en la Universidad.

El Sr. Alcalde pregunta si en las tarifas propuestas hay bonificación a favor de los obreros en las horas de entrada y salida del trabajo.

El Sr. Bennasar dice que la bonificación a favor de los trabajadores es del veinte por ciento, pero que han de ir a la oficina de Salma para obtener unos bonos y para dar más facilidades se sugirió que montarían una oficina en sitio más céntrico.

El Sr. Civerol dice que le llama la atención el hecho de que se solicite reajuste de tarifas al amparo de la disposición del Ministerio de Comercio, de octubre del año 1942, o sea, una vez transcurrido unos ocho meses, y pregunta si se ha emitido informes técnicos correspondientes.

El Sr. Bennasar aclara que Salma no ha pedido el reajuste de tarifas con anterioridad debido a que estaba en trámite la adjudicación definitiva de la concesión de líneas, adjudicación que no ha sido conveniente someter al Pleno hasta el momento presente. Los aumentos registrados en Seguridad Social y otros

han obligado a solicitar la revisión de tarifas, más teniendo en cuenta que se ha visto obligada a incrementar los sueldos de los chóferes para evitar que pasen a prestar servicios en autobuses de turismo. El informe técnico lo ha emitido el Ingeniero Municipal Sr. Bofill.

El Sr. Izquierdo dice que con la compañía anterior había un servicio muy deficiente, y, actualmente, las líneas están bien dotadas de autobuses, y para que los ciudadanos de Palma puedan continuar disfrutando de un buen servicio se ha de buscar el equilibrio financiero de la Empresa.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Alcalde ruega que se estudie la posibilidad de que el veinte por ciento de bonificación referido anteriormente se aumente a un veinte y cinco por ciento y se den las máximas facilidades para que se pueda aprovechar de este trato preferencial el mayor número posible de trabajadores.

El Sr. Buchens ruega a la Comisión de Circulación que los informes económico financieros vengan suscritos por técnico competente en la materia.

El Sr. Bennasar dice que para la segunda fase se pediría informe a Economistas.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde: - 1º.- Conceder al personal funcionario de la Corporación que se jubile voluntario o forzosa-mente, un premio de fidelidad y constancia, en cuantía de mil pesetas por cada año de servicio, abonable también a las viudas e hijos de los mismos en caso de fallecimiento anterior a la jubilación. - 2º.- Extender el mismo beneficio al personal laboral de la Corporación, cuando concurren las mismas circunstancias expuestas en el párrafo precedente. - 3º.- Que con respecto a la cualificación o premio del personal funcionario, se dé cuenta de dicho acuerdo a la Dirección Ge-



- 31 -

Se acuerda conceder premio de fidelidad y constancia a personal que cause baja por jubilación, abonable, en su caso, a viudas e hijos, en caso de fallecimiento anterior a la jubilación.

neral de Admon. Local, conforme a la Regla 18 de la Circular de dicho centro Directivo de 4 de febrero de 1970, toda vez que calculado un máximo de 50 años de servicio, su equivalente de cincuenta mil pesetas, se considera que no superará el 300% del emolumento básico de la plaza autorizado por la Dirección General en veintiocho de julio de 1970, ni el porcentaje máximo de gastos de personal que es el 50'87%, en virtud de la relación autorizada por dicha Dirección General en diecisiete de mayo de 1973 del 8%; solicitándose la autorización pertinente en los casos de abono a sus viudas e hijos, y para el personal laboral y mismos familiares".

El Sr. Darder explica que el Ayuntamiento tenía acordado conceder premio de fidelidad a favor del personal de legislación laboral, por años de servicios prestados, y se amplía al personal funcionario, hasta el máximo de cincuenta años.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Secretario actuante da las gracias a la Corporación por el acuerdo que se acaba de adoptar, en nombre de todo el personal.

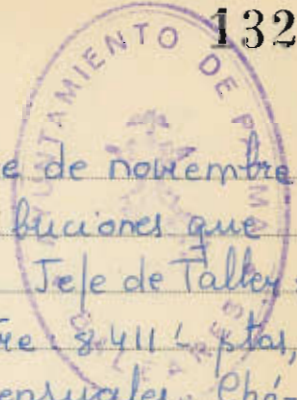
- 32 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar propuesta se inserta a continuación:

aplicación a personal Brigada
Eléctricistas, incremento 4'93
Tabla salarial en virtud Reso-
lución Ilmo. Sr. Delegado Tra-
bajo

"Acuerde: = 1º.- Aplicar al personal laboral de esta Corporación que integra la Brigada de Electricistas, la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de esta Provincia de veintiocho de abril del corriente año, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 16.631, de fecha 24 de mayo del mismo año, por la que se establece el incremento del 4'93% sobre la Tabla Salarial determinada en el Convenio Colectivo Sindical, para las Industrias Siderometalúrgicas aprobado en veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 16.488 y visado por la Dirección



General de Administración Local en calorice de noviembre de dicho año, correspondiendoles las retribuciones que por categoría se indican a continuación: Jefe de Talley: 10.789' pesetas mensuales, Contra maestre: 8.411' ptas, mensuales. Almacenero: 5.691' ptas. mensuales, Chofer Camión: 216' ptas. diarias; Oficial 1º: 225' ptas. diarias; Oficial 2º: 209' ptas. diarias; Oficial 3º: 193' ptas. diarias. Especialista: 188' ptas. diarias; con efectos a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres".

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se

- 33 -

inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta ampliar contrato con IMECO, para cubrir determinadas especialidades, elevando la prima a 415 ptas por póliza; con su expresión abono de las tarifas a los Médicos de la Casa de Socorro de dichas especialidades.

" Acuerde: = 1º.- Ampliar el contrato suscrito por el Excmo. Ayuntamiento con la Entidad IMECO, S.A, en fecha treinta y uno de mayo de 1.961, para la asistencia Médico-Quirúrgico-Hospitalaria de sus funcionarios y beneficiarios, con las especialidades de Tocología, Odontología, Otorrinolaringología, Dermatología y Oftalmología, elevándose la prima actual de 305' ptas; mensuales por póliza a 415' ptas. = 2º.- Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, de conformidad con la Norma 5.6 de la Orden Ministerial de Gobernación de diecisiete de octubre de 1963, por la que se aprueba la Instrucción número 2 (Percepciones Especiales) para la aplicación de la Ley 108/63, de veinte de julio. = 3º.- Dejar de abonar a los Médicos especialistas destinados en la Casa de Socorro que han venido prestando el servicio en su respectiva especialidad, a los funcionarios y familiares de los mismos, tanto activos como pasivos de esta Corporación las tarifas correspondientes por cartilla aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a partir de la fecha en que asuma tales especialidades la entidad IMECO, S.A."

El Sr. Dardex explica que con el Contrato suscrito por

IMECO para cubrir el servicio quirúrgico y algunas especialidades no abarcaba las de Tocología, Odontología, Otorrinolaringología, Dermatología y Oftalmología, por prestarse a través de los especialistas de la Casa de Socorro. Dichas especialidades están incluidas en la plantilla de IMECO y, al objeto de que el funcionario pueda elegir libremente el especialista que desee, se amplía el contrato con IMECO, más teniendo en cuenta que representa una ligera economía para el Ayuntamiento.

El Sr. Sampol dice que los funcionarios saldrán beneficiados al poder elegir especialista.

- 34 -

Seguidamente se retira del Orden del Día el día de la men inserto en el mismo con el número treinta y cuatro, a petición del Sr. Darder.

Ha sido retirada a petición del Sr. Darder.

- 35 -

Acto continuo se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta modificar denominación plazas Porteros Primeras, por las de Submayordomos, e incluirlas en Grupo Servicios Especiales.

"Acuerde: - Modificar la denominación de las plazas de Porteros Primeras de las Casas Consistoriales de esta Corporación, cubiertas por D. Antonio Burguera Crespi, D. Gabriel Cerdá Pastell, y D. Julián Sastre Pérez, que figuran en el Grupo D).- Subalternos, de la Plantilla de Funcionarios de Administración Local de este Ayuntamiento, visada por la Dirección General en siete de mayo del corriente año, por las de Submayordomo de las Casas Consistoriales, en incluirlas en el Grupo C).- Servicios Especiales, Subgrupo b).- Plazas Varias, con el mismo grado retributivo 6, y con efectos del primero de enero de 1973, solicitándose la preceptiva autorización a dicho Centro Directivo para la modificación propuesta, con arreglo al art. 13 de Funcionarios de Administración Local vigente, no rebasándose con dicha variación el porcentaje máximo de gastos de personal que es el 50'87%, en virtud de la elevación autorizada por la Dirección General en diecisiete de mayo de 1973, del 8%".

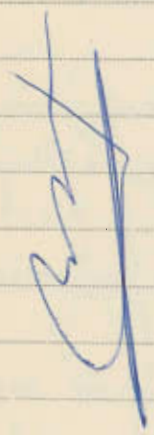
- 36 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que



Se acuerda aprobar propuesta relativa a adquisición material móvil para recogida de Basuras; consignándose en Presupuesto Ejercicio 1974 las cantidades necesarias para tales adquisiciones.

se inserta a continuación:
" El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Abril del cte. año, acordó la confección de un Presupuesto Extraordinario para, entre otras cosas, adquirir material móvil para los servicios de limpieza y recogida de basuras. La importancia y urgencia de estas adquisiciones es de sobra conocida por V.E. no obstante es preciso hacer hincapié en cuanto a su urgencia, ya que las consecuencias de una deficiente dotación en dichos servicios, echarían en saco roto todos los esfuerzos de esta Excmo. Corporación para hacer frente, dignamente, a tan importantes necesidades como son la recogida de basuras y limpieza de la Ciudad, las cuales afectan, poderosamente a la higiene y salubridad pública. Por otra parte, y como quiera que la tramitación del citado Presupuesto Extraordinario y subsiguiente préstamo, pueden sufrir insoslayables demoras, las cuales podrían entorpecer la rápida adquisición del material previsto, es por lo que el Teniente de Alcalde que suscribe, cumplimentando el acuerdo del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, de fecha de hoy, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y proponerle la adopción del siguiente: = Acuerdo: = Que el Excmo. Ayuntamiento, para el caso de que se produzcan demoras en la tramitación del otra vez repetido Presupuesto Extraordinario y, habida cuenta los motivos expuestos, acuerde consignar en el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1974, las cantidades necesarias para atender el pago de las adquisiciones a las cuales se ha hecho referencia"



El Sr. Izquierdo aclara que la propuesta tiende a acelerar los trámites económicos y burocráticos para llevar a buen fin la adquisición de los vehículos imprescindibles para la prestación del servicio y, a su vez, demostrar al vecindario los esfuerzos que hace el Ayuntamiento para que la Ciudad esté limpia.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 37 -

Se acuerda ratificar en todos sus extremos petición del Ilmo. Sr. Alcalde a la Direc. Gen. de Obras Hidráulicas, de 14 de abril último, sobre canon mejora servicio, incluyendo tarifas; facultándose para proseguir gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

Acto continuo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerdos: = 1º - Aprobar en todos sus extremos la petición formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde a la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 14 de abril ppdo., referente a hacer extensivo el actual y vigente Canon Mejora de Servicios, incluido en las también vigentes tarifas de agua a las obras de aguas y alcantarillado que en dicha petición se relacionan y que están incluidas en los Presupuestos extraordinarios aprobados por V.E. en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo del corriente año. = 2º - Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para proseguir la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de los fines expuestos."

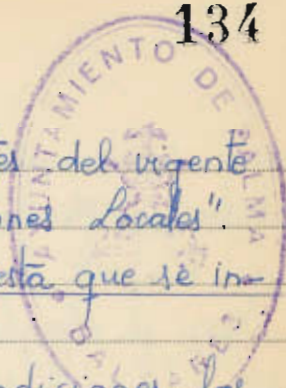
Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el art. 417 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 38 -

Se acuerda aprobar propuesta subasta vehículos abandonados y Pliego de Condiciones.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"Acuerdos: = 1º - Aprobar la valoración de 103 coches, 202 molinos y 12 bicicletas, vehículos considerados legalmente como abandonados y depositados en los Almacenes Municipales de las Puertas de Bellver, que importa un total de 113.620' pesetas, según resulta de la suma de los valores asignados por los Servicios Técnicos Municipales a cada uno de los vehículos, constando en el expediente la valoración unitaria y la relación detallada por marcas y matrículas. = 2º - Que se proceda a la realización de los trámites conducentes para su enajenación mediante subasta pública (constituyendo todo el conjunto, un solo lote) por el tipo de licitación en alza de las citadas 113.620' ptas. = 3º - Que se apruebe el Pliego de Condiciones regulador de la subasta dicha, haciéndolo público a efectos de reclamación, (Art. 312 de la Ley



de Régimen Local y 24 y concordantes siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales".

- 39 -

Se acuerda aprobar propuesta relativa a enajenación vehículos municipales por no reunir las condiciones necesarias para prestar el servicio

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda: = 1º.- Que por no reunir condiciones los vehículos: Tractor Holder, matrícula PM-2.256 (con grupo diferencial estropeado). Camión SAVA, PM.- 56.222 (Sin grupo diferencial) y Seat 1.400 C, PM-44.847, queden desafectados del servicio a que están destinados y en consecuencia se proceda a su enajenación. = 2º.- Que por la Comisión Municipal Permanente, se adopten las resoluciones procedentes para llevar a cabo tal enajenación por cierto directo de los indicados vehículos, en un lote, tomando como base la valoración de trece mil pesetas (13.000.- Ptas.) formulada por los Servicios Técnicos."

- 40 -

Se acuerda dar de baja en inventario vehículo municipal P.M. 44.847 (Servicio Funerario Municipalizado).

Seguidamente se acuerda dar de baja en el Inventario del Servicio Funerario Municipalizado, el vehículo Seat P.M. 44.847, cuyo valor, según inventario del treinta y uno de diciembre del pasado año, es de cien mil cuarenta y seis mil siete pesetas, por no reunir las condiciones adecuadas para un eficaz servicio.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día, pasándose a discutir en Urgencia el asunto número cuarenta y uno, y siguiendo con el asunto número cuarenta y dos.

- 42 -

Se acuerda repartir copias a los Srs. Concejales, asuntos "Reglamento Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura e Ingeniería".

El Sr. Alcalde manifiesta que del Proyecto de Reglamento de Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura e Ingeniería, se sacarán copias y se repartirán a los componentes del Consistorio para que lo estudien detenidamente y, luego, con las sugerencias que se formulen, se someterá a la aprobación del Pleno.

Se acuerda repartir copias de dicho Proyecto a los señores Concejales.

- 43 -

Se acuerda aprobar Moción AP sobre establecimiento

Acto continuo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta seguidamente:

"Acuerde: = Establecer el horario de verano para las

horario de verano para celebra-
ción sesiones Plenarias.

reuniones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las que tendrán lugar en la forma que determina el acuerdo plenario de 7 de febrero de 1971, señalándose la hora doce para su celebración, con vigencia a partir de la próxima reunión y hasta que la Corporación considere conveniente.

- 44 -

Se acuerda darse por enterada Resolución Direc. Gen. de Adm. Local autorizando al Ayuntamiento rebasar en un 8% porcentaje máximo gastos personal ejercicio 1973.

Seguidamente se acuerda darse por enterada Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, de fecha diez y siete de mayo último, autorizando a este Ayuntamiento para rebasar en un 8% el porcentaje máximo señalado para gastos de personal, para el ejercicio de mil novecientos setenta y tres.

- 45 -

Se acuerda ratificar acuerdo C.M. Permanente, de 20 de los concurrentes, rectificando acuerdo de la misma de 9 de febrero último sobre designación adjudicatario obras construcción Pista Polideportiva en G. Escolar Son Cladera.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día veinte de los concurrentes, que dice así:

"Acuerde: = Rectificar el Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 de febrero último, en lo que afecta al nombre del Contratista AGAL, S.A., al cual se acordó adjudicar las obras para la construcción de una Pista Polideportiva A, ubicada en el Grupo Escolar de Son Cladera, por haber manifestado dicha entidad en última instancia de fecha 7 de marzo pasado, no poder llevar a cabo dichas obras, quedando ratificado el expresado acuerdo en todas las restantes extremas. = Adjudicar mediante Contrata Directa las expresadas obras para la construcción de una pista Polideportiva A, a ubicar en el Grupo Escolar de Son Cladera a "Construcciones Mut, S.A.", por la cantidad de 852.172' ptas. (ochocientas cincuenta y dos mil ciento setenta y dos pesetas) por ejecución material y beneficio industrial, y con sujeción al Acuerdo Plenario de 20 de diciembre último. = Dar cuenta al Pleno Municipal de la anterior rectificación."

Se acuerda declaración de urgencia. - Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes, que exceden de la mayoría



legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

A continuación se da cuenta de las siguientes propuestas:

Número I. - "Acordar: = 1º) Que se aprueba el Proyecto con pliego redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que igualmente se aprueba el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para las "Obras de instalar un Colector para drenaje de aguas pluviales y mejora de capa base del pavimento de la Calle de Eusebio Estada, por un presupuesto total de 5.964.693'- ptas., desglosadas en la forma siguiente: = Concepto Presupuesto Contrata Colector: 2.556.672'- ptas. = Concepto Presupuesto Contrata Pavimento: 3.194.892'- ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, proyecto: 50.587'- ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, dirección: 60.016'- ptas. = Honorarios I.T.O.P.; dirección: 45.011'- ptas. = Gastos de Locomoción: 57.545'- ptas. = Total: 5.964.693'- ptas. = 2º) Que, atendida la Urgencia, las citadas obras se adjudiquen mediante Concato Directo, al considerarlas incluidas en los arts. 41.3º, y 42.3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Concordantes con el art. 311, 1º, c) de la Ley de Régimen Local, conforme al informe técnico y al emitido en igual sentido por el Secretario de la Corporación. = 3º) Que, visto el informe técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que, a propuesta de la Comisión respectiva, en su día se apruebe por lo que al Presupuesto de Pavimentación respecta y que no se apliquen en lo concerniente al Colector toda vez que se considera es una mejora de carácter general para la Ciudad. = 4º) Que los Pliegos de Condiciones Económico-Admin. sean expuestos a efectos de reclamación durante el plazo estipulado de ocho días. Una vez transcurrido dicho término y resueltas las reclamaciones si se hubieren presentado, que pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que el gasto que dichas obras implique sea satisfecho con cargo a la consignación de la Partida 162 del vigente Presupuesto de Gastos."

- I a XVI -

Se acuerda aprobar los proyectos y pliegos de condiciones para las obras siguientes: Colector pluvial y mejora de capa base de pavimento en el Eusebio Estada, pavimentación y obras en c/ Obispo Pascual, canalizaciones subterráneas en confluencia c/ F. Alemany, F. Juan y Cap. Salom y de la c/ Cuartel de Simancas con c/ División Azul, pavimentación y obras en c/ Galaxia, pavimentación y obras en c/ Ant. Mº. Alcega y Soldado Alcega y Compañy, pavim. c/ Cap. Prudent Sampol, pavim. Cap. Comarario, id. c/ Angel Quimerá, id. Cno. de la Real, id. C. Saiz, c/ Horraques Vidal, id. Cno. de San Oliver, id. C. Provenza, id. C. Horno, id. C. Monaster Maiata, tramo, la. Calles Bellet y Durbach.

Número II. - " Acordar . = 1º) Que se aprueba el Proyecto completo, comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las "obras de pavimentación y drenaje de aguas pluviales de la Calle Obispo Pascual, cuyo importe asciende a una cantidad total de un millón doscientas veinticuatro mil setenta y tres (1.224.073'-) pesetas, desglosadas así: Proyecto de Contrata: 1.155.901'- pesetas = Honorarios Ing. Sr. Labrés, proyecto: 25.083'- pesetas = Honorarios Ing. Sr. Labrés, dirección: 22.494'- pesetas = Honorarios I.T.O.P. Sr. Salvo: 10.544'- pesetas = Gastos de Locomoción: 10.051'- pesetas = Total: 1.224.073'- pesetas. = 2º) Que, atendida la urgencia, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Concerto Directo, al considerarse incluidas en el apartado 3º) del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como en el art. 311, 1º, c) de la Ley de Régimen Local, conforme al informe técnico y al emitido en igual sentido por el Secretario de la Corporación, supuesto prevenido en el art. 42, 3º del citado Reglamento de Contratación. = 3º) Que, visto el informe técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que, a propuesta de la Comisión respectiva, en su día se apruebe. = 4º) Que, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que el gasto que dichas obras impliquen sea satisfecho con cargo a la consignación de la Partida 162 del Presupuesto de Gastos "vigente".

Número III. - " Acordar . = 1º) Que se aprueba el Proyecto completo redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que igualmente se aprueba el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las "obras de canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones

de alumbrado público en la confluencia de la Calle Francisco Alemán Vich con las Calles de Francisco Suárez y Capitán Salom, y de la Calle Cuartel de Simancas con la de división azul, por un presupuesto total de cuarenta y ocho mil ciento noventa y ocho (48.198'-) pesetas, desglosadas así: = Importe Contratá: 43.760'- ptas. = Honorarios Perito Industrial Sr. Rivas, proyecto: 2.000'- ptas. = Honorarios Perito Industrial Sr. Rivas, dirección: 2.000'- ptas. = Gastos de Locomoción: 438'- ptas. = Total: 48.198'- ptas. = 2º) Que, dada la cuantía del presupuesto, sea adjudicada la realización de dichas obras mediante Concierato Directo, de conformidad con las arts. 311, 1º, |) de la Ley y 41, 6º) del Reglamento de Contratación. (= 3º) Que los Pliegos de Condiciones sean expuestas a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. Una vez transcurrido dicho término y resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, que pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 4º) Que el gasto que dichas obras implique sea satisfecho con cargo a la consignación de la Partida 154 del vigente Presupuesto de Gastos".

Número IV. + " Acordar: = 1º) Que se aprueba el Proyecto completo, comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliegos de Condiciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las "obras de pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público de la Calle Galiana, por un presupuesto total de ochocientas dieciocho mil cincuenta y una, (818.051'-) pesetas, desglosadas en la forma siguiente: Pav. y Drenaje. = Presupuesto de Contratá: 741.809'- ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, proyecto: 8.063'- ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel

dirección: 9.272' - ptas. = Honorarios I.T.O.P. Sr. Deyá:
6.954' - ptas. = Gastos de Locomoción: 6.450' - ptas. = Total:
772.548' - ptas. = Canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de Alumbrado Público. = Presupuesto Contrata: 41.092' - ptas. = Honorarios Perito Ind. Sr. Pizar, proyecto: 2.000' - ptas. = Honorarios Perito Ind. Sr. Pizar, dirección: 2.000' - ptas. = Total: 45.503' - ptas. = 2º) Que dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta. = 3º) Que, atendido el informe técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que, a propuesta de la Comisión respectiva, en su día se apruebe, por los conceptos de pavimentación y drenaje. = 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda para que se habilite el Crédito necesario para sufragar las mencionadas obras, quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso.

Número V. - "Acordar: = 1º) Que se aprueba el Proyecto completo, comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la realización de las "obras de pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales de las Palles Antonio M^o. Alvarez y Soldado Alemany Company, por un presupuesto total de dos millones ciento sesenta y cinco mil doscientas cuarenta y dos, (2.165.242' -) pesetas, desglosadas en la forma siguiente: Par. y Drenaje. = Presupuesto de Contrata: 1.998.681' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. A. Miguel, proyecto: 19.879' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. A. Miguel, dirección: 22.485' - ptas. = Honorarios I.T.O.P.

Sr. Deya: 16.864' - ptas. = Gastos de Locomoción: 14.349' - ptas. = Total: 2.075.167' - ptas. = Canalizaciones subterráneas para instalación de Alumbrado Público en la Calle Antonio M^o Alcover y Soldado Alemany Company. = Presupuesto de Contrata: 85.333' - ptas. = Honorarios Perito Ind. Sr. Rivas, proyecto: 2.000' - ptas. = Honorarios Perito Ind. Sr. Rivas, direc: 2.000' - ptas. = Gastos de Locomoción: 442' - ptas. = Total: 90.075' - ptas. = 2º) Que, dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta. = 3º) Que, atendido el informe técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que, a propuesta de la Comisión respectiva, en su día se apruebe, por los conceptos de Pavimentación y Drenaje. = 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda para que se habilite el Crédito necesario para sufragar las mencionadas obras, quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso".

Número VII. - " Acordar: = 1º) Que se aprueba el Proyecto completo, comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que igualmente se aprueba el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las "obras de pavimentación asfáltica de la Calle Capitan Prohens Sampol, por un presupuesto total de un millón veinticinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas (1.025.486' -), desglosadas en la forma siguiente: Presupuesto de Contrata: 971.598' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Plabrés, proyecto: 16.898' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Plabrés, dirección: 19.432' - ptas. = Honorarios I.T.O.P. Sr. Salvá: 9.109' - ptas. = Gastos

de Locomoción: 8.449' - ptas. = Total: 1.025.486' - ptas. = 2º) Que dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta = 3º) Que, atendido el informe técnico, no sean aplicadas Contribuciones Especiales. = 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda para que se habilite el crédito necesario para sufragar las mencionadas obras, quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso".

Número VII. - " Acordar: = 1º) Que se aprueba el Proyecto completo, comprensivo de memoria, planas, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que igualmente se aprueba el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las 'obras de pavimentación asfáltica del Camino del Campanaria', por un presupuesto total de cuatrocientas cuarenta y una mil trescientas diez y seis (441.316') pesetas, desglosadas en la forma siguiente: Presupuesto de Contrata: 418.128' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. d. Labrés, proyecto: 7.272' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. d. Labrés, dirección: 8.362' - ptas. = Honorarios I.T.O.P. Sr. Deyá: 3.920' - ptas. = Gastos de Locomoción: 3.634' - ptas. = Total: 441.316' - ptas. = 2º) Que, dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta. = 3º) Que, atendido el informe técnico, no sean aplicadas Contribuciones Especiales. = 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Ne-

gaciado de Contratación al objeto de que se sigan las ulte-
riores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda pa-
ra que se habilite el crédito necesario para sufragar
las mencionadas obras, quedando supeditada su adju-
dicación a la existencia de crédito expreso".

Número VIII. - " Acordar: = 1º) Que se apruebe el
Proyecto completo, comprensivo de memoria, planos, pre-
supuesto y pliegos de condiciones técnicas redactado
por los Servicios Técnicos Municipales y que se aprue-
ba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Econó-
mico-Administrativas para la realización de las "obras
de pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y cana-
lizaciones subterráneas para futuras instalaciones de
alumbrado público en la C/. Angel Guimerá (tránsito)"
por un presupuesto total de dos millones treinta mil
novecientas sesenta y nueve (2.030.969'-) pesetas, desglo-
sadas así: Pav. y Drenaje. = Presupuesto de Contrata: 1.753.098'-
ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, proyecto: 17.745'-
ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, dirección: -
20.031'- ptas. = Honorarios I.T.O.P. Sr. Deya: 15.023'-
ptas. = Gastos de Locomoción: 15.244'- ptas. = Total: 1.821.141'-
ptas. = Concepto: Canalizaciones subterráneas
para instalaciones futuras de Alumbrado Público: - Impor-
te de Contrata: 200.834'- ptas. = Honorarios Perito Ind. Sr.
Rivas, proyecto: 3.493'- ptas. = Honorarios Perito Ind. Sr.
Rivas, dirección: 3.493'- ptas. = Gastos de Locomoción: 2.008'-
ptas. = Total: 209.828'- ptas. = 2º) Que, dada la cuan-
tía del Presupuesto, la realización de dichas obras se
lleve a efecto mediante Subasta. = 3º) Que, atendido el in-
forme técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en
la cuantía que, a propuesta de la Comisión respectiva,
en su día se apruebe, sobre la pavimentación y dre-
naje únicamente. = 4º) Que, una vez se haya cumplimen-
tado lo prevenido en cuanto a exposición al público de
los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las recla-
maciones que se hubieren presentado, pase el presente a-

pediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda para que se habilite el crédito necesario para sufragar las mencionadas obras, supeditado a la adjudicación del crédito expreso"

Número IX. - " Acordar: = 1º) Que se aprueba el Proyecto completo, comprensivo de la memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que igualmente se aprueba el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las "obras de pavimentación asfáltica del Camino de la Real, por un presupuesto total de cuatro millones catorce mil trescientas ochenta y ocho (4.014.388'-) pesetas, desglosadas en la forma siguiente: = Presupuesto de Contrata: 3.828.008' ptas. = Honorarios Ing. Sr. L. Labrés, proyecto: 57.260' ptas. = Honorarios Ing. Sr. L. Labrés, dirección: 65.248' ptas. = Honorarios I.T.O.P. Sr. Salvá: 30.585' ptas. = Gastos de Locomoción: 33.287' ptas. = Total: 4.014.388' ptas. = 2º) Que, dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta. = 3º) Que, atendido el informe técnico, no sean aplicadas Contribuciones Especiales. = 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda para que se habilite el crédito necesario para sufragar las mencionadas obras, quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso".

Número X. - " Acordar: = 1º) Que se aprueba el Proyecto completo, comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que se aprueba

igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las "obras de pavimentación, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público", por un presupuesto total de un millón ciento catorce mil setecientas cincuenta y dos (1.114.752) pesetas, desglosadas en los conceptos siguientes: = Presupuesto de Contrata: 1.035.527' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miquel, proyecto: 11.255' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miquel, dirección: 12.855' - ptas. = Honorarios I.T.O.P. Sr. Deyá: 9.641' - ptas. = Gastos de Locomoción: 9.004' - ptas. = Total: 1.078.282' - ptas. = Concepto: Canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público: = Presupuesto Contrata: 32.190' - ptas. = Honorarios Perito Sr. Rivas, proyecto: 2.000' - ptas. = Honorarios Perito Sr. Rivas, dirección: 2.000' - ptas. = Gastos de Locomoción: 280' - ptas. = Total: 36.470' - ptas. = 2º) Que, dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta = 3º) Que, atendido el informe técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que, a propuesta de la Comisión respectiva, en su día se apruebe, por los conceptos de pavimentación y drenaje. = 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase la Hacienda para que se habilite el Crédito necesario para sufragar las mencionadas obras, quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso".

Número XI. - " Acordar: = 1º) Que se aprueba el Proyecto completo, comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas redactado por

los Servicios Técnicos Municipales y que igualmente se aprueba el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la "realización de las obras de pavimentación asfáltica del Camino de Son Oliver (Palma), por un presupuesto total de un millón doscientas ochenta mil ciento cuarenta y nueve (1.280.149'-) pesetas, desglosadas en la forma siguiente: Presupuesto de Contrata: 1.215.049'- ptas. = Honorarios Ing. Sr. Labrés, proyecto: 20.413'- ptas. = Honorarios Ing. Sr. Labrés dirección: 23.441'- ptas. = Honorarios I.T.O.P. Sr. Salvá: 10.988'- ptas. = Gastos de Locomoción: 10.258'- ptas. = Total: 1.280.149'- (ptas. = 2º) Que, dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante subasta. = 3º) Que, atendido el informe técnico, no sean aplicadas Contribuciones Especiales. = 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda para que se habilite el crédito necesaria para sufragar las mencionadas obras; quedando su pedida su adjudicación a la existencia de crédito expreso".

Número XII. - " Acordar: = 1º) Que se aprueba el Proyecto, completo, comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las obras de pavimentación, drenaje y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en la Cf. Provenza, por un presupuesto total de un millón doscientas cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta y siete (1.245.257'-)

pesetas, desglosadas en los conceptos siguientes: = Pav. y Drenaje: = Presupuesto de Contrata: 1.103.108' ptas. = Honorarios Ing. Sr. Labrés, proyecto: 19.185' ptas. = Honorarios Ing. Sr. Labrés, dirección: 21.650' ptas. = Honorarios I.T.O.P. Sr. Salvá: 10.148' ptas. = Gastos de Locomoción: 9.592' ptas. = Total: 1.163.683' ptas. = "Concepto: canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de Alumbrado Público: = Presupuesto Contrata: 76.806' ptas. = Honorarios Perito Sr. Rivas, proyecto: 2.000' ptas. = Honorarios Perito Sr. Rivas, dirección: 2.000' ptas. = Gastos de Locomoción: 468' ptas. = Total: 81.574' ptas. = 2º) Que, dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta. = 3º) Que, atendido el informe técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales, en la cuantía que, a propuesta de la Comisión respectiva, en su día se apruebe, sobre los costos de pavimentación y drenaje. = 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda para que se habilite el Crédito necesario para sufragar las mencionadas obras, quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso".

Número XIII. - "Acordar: = 1º) Que se apruebe el Proyecto completo, comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas redactado por los Servicios técnicos municipales y que se apruebe igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las "obras de pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público de la Calle Hierro, por un presupuesto total de setecientas

cinuenta y seis mil seiscientos veintiocho (756.628'-) pesetas, desglosadas así: Pav. y Drenaje. = Presupuesto de Contrata: 674.098'- ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, proyecto: 7.324'- ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, dirección: 2.426'- ptas. = Honorarios I. T. O. P.: 6.320'- ptas. = Gastos de Locomoción: 5.862'- ptas. = Total: 702.030'- ptas. = Canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de Alumbrado Público: = Presupuesto de Contrata: 50.094'- ptas. = Honorarios Perito Ind. Sr. Rivas, proyecto: 2.000'- ptas. = Honorarios Perito Ind. Sr. Rivas, dirección: 2.000'- ptas. = Gastos de Locomoción: 501'- ptas. = Total: 54.595'- ptas. = 2º) Que, dada la cuantía del presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta. = 3º) Que, atendido el informe técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que a propuesta de la Comisión respectiva, en su día se apruebe, por los conceptos de Pavimentación y Drenaje. = 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda para que se habilite el Crédito necesario para sufragar las mencionadas obras, quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso".

Número XIV - " Acordar: = 1º) Que se aprueba el Proyecto completo, comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones Económico-Administrativas para la realización de las "obras de pavimentación asfáltica de la Calle Monseñor Mariata (tramo hasta Camino del Dresde) y Camino Dresde", por un presupuesto total de dos millopes trescientas cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis (2.356.886) pesetas, desglosadas en la forma siguiente: = Presupues

to de Contrata: 2.243.561' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Llabrés, proyecto: 35.215' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Llabrés, dirección: 39.899' - ptas. = Honorarios I.T.O.P. Sr. Salva: 18.702' - ptas. = Gastos de Locomoción: 19.509' - ptas. = Total: 2.356.886' - ptas. = 2º) Que, dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta = 3º) Que, atendido el informe técnico, no sean aplicadas Contribuciones Especiales = 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda para que se habilite el crédito necesario para sufragar las mencionadas obras, quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso".

Número XV. - " Acordar: = 1º) Que se aprueba el Proyecto completo, comprensivo de memoria, planas, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las "obras de pavimentación asfáltica, y drenaje de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público de la calle Bellet, por un presupuesto total de quinientas mil trescientas cincuenta y seis (500.356' -) pesetas, desglosadas en la forma siguiente: Pav. y Drenaje = Presupuesto de Contrata: - 434.252' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, proyecto: 4.443' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, dirección: 5.465' - ptas. = Honorarios I.T.O.P.: 4.099' - ptas. = Gastos de Locomoción: 3.691' - ptas. = Total: 455.260' - ptas. = Canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de Alumbrado Público. = Presupuesto contrata: 40.742' - ptas. = Honorarios Perito Ind. Sr. Rivas, proyecto: 2.000' - ptas. = Honorarios Perito

Ind. Sr. Rivas, direc. 2.000' ptas. = Gastos de Locomoción: 354' ptas. = Total: 45.096' ptas. = 2º) Que, dada la cuantía del Presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta. = 3º) Que, atendido el informe técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que, a propuesta de la Comisión respectiva, en su día se apruebe, por los conceptos de Pavimentación y Drenaje. = 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo preveído en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda para que se habilite el Crédito necesario para sufragar las mencionadas obras, quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso".

Número XVII. - " Acordar: = 1º) Que se aprueba el proyecto completo, comprensivo de memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que se aprueba igualmente el adjunto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las "obras de pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en la C/ Desbach, por un presupuesto total de quinientas veinticinco mil setecientas veintiseis (525.726') pesetas, desglosadas así: Pav. y Drenaje: Presupuesto de Contrata: 470.429' ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, proyecto: 5.114' ptas. = Honorarios Ing. Sr. Miguel, dirección: 5.880' ptas. = Honorarios I.T.O.P. Sr. Salva: 4.410' ptas. = Gastos de Locomoción: 4.091' ptas. = Total: 489.924' ptas. = Concepto: canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público. = Presupuesto Contrata: 31.364' ptas. = Honorarios Perito Ind. Sr.

Rivas, proyecto: 2.000' - ptas. = Honorarios Peritō Ind. Sr. Rivas, dirección: 2.000' - ptas. = Gastos de Locomoción: 438' - ptas. = Total: 35.802' - ptas. = 2º) Que, dada la cuantía del presupuesto, la realización de dichas obras se lleve a efecto mediante Subasta. = 3º) Que, atendido el informe técnico, sean aplicadas Contribuciones Especiales, en la cuantía que, a propuesta de la Comisión respectiva, en su día se apruebe, sobre los costos de pavimentación y drenaje. = 4º) Que, una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y se hayan resuelto las reclamaciones que se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 5º) Que pase a Hacienda para que se habilite el crédito necesario para sufragar las mencionadas obras, quedando supe-
 peditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso".

El Sr. Barrado dice que defiende en conjunto todas las propuestas de Urgencia que se somete a la aprobación del Pleno por la Comisión de Vías y Obras. Todas los dictámenes son muy parecidas, viniendo a constituir una fase de la idea del Sr. Alcalde para mejorar las barriadas. En nombre de los Alcaldes de Barrio y de las propias barriadas expresa el agradecimiento de las mejoras, y desea felicitar a la Oficina de Proyectos y al personal de Vías y Obras y Contratación, porque en tiempo record de unos veinte días han dejado ultimados todos los proyectos que se someten a la aprobación de hoy, habiéndose excedido incluso preparando otros proyectos para futuros Presupuestos Extraordinarios.

El Sr. Bannasar dice que las acequias de la Calle Monseñor Hainalá deberían cubrirse al objeto de aparcamiento de coches.

El Sr. Barrado manifiesta que en este momento

no puede contestar si cubrir las acequias figura en el proyecto, no obstante recoge la sugerencia.

El Sr. Buchens dice que en el Orden del Día no aparece que estén afectadas las obras por aplicación de Contribuciones especiales.

El Sr. Girerol contesta diciendo que las Contribuciones Especiales aparecen en el número XIII de Urgencia.

El Secretario actuante manifiesta que todos los proyectos vienen completos con sus correspondientes pliegos de condiciones, y si se aprueban se hará constar que los números I, IV, V, VIII, X, XII, XIII, XV y XVI van con Contribuciones Especiales y, vienen con el informe preceptivo del Sr. Interventor.

El Sr. Barrado dice que como explicación a los vecinos de El Amanecer ha de manifestar que en próximo Presupuesto Extraordinario se incluirán las mejoras de dicha barriada, debido a la conveniencia de dotar de los servicios adecuados a dichos viales.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar para los números I, II, IV, V, VIII, X, XII, XIII, XV y XVI, la existencia del "Quorum" requerido por el art. 417 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día, pasando a discusión el asunto n.º XVII.

Se da cuenta de la propuesta que se inserta:

XVII -
Se acuerda fijación porcentaje Contribuciones Especiales para las Calles: Provenza, Hierro, Antonio M.º Alcover, Soldado Alemán y Company, Galiana, Angel Guimerá, Sargento Moragues Vidal, Bellet y Derbach.

" Excmo. Sr. :- El Teniente de Alcalde que suscribió, impuesto de la perentoriedad que lleva implícita el trámite de una operación crediticia en aras de imperativas realizaciones municipales, ha reunido con esta fecha la Comisión de Hacienda - Contribuciones Especiales y estudiado, en conjunto los expedientes técnicos y económico administrativos, base de la correspondientes realizaciones que reclama la realidad del momento, al ob-

jeto de poder señalar, en principio y de acuerdo con la legislación en vigor, el importe que por Contribuciones Especiales debe aplicarse en cada caso, atendido el beneficio que dichas obras suponen. = En su consecuencia y vista la documentación oportuna, o sea los expedientes por obras de pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público, en los siguientes viales: = Provenza - Hierro - Desbach - Galiana - Sargento Moragues Vidal - Bellet - Antonio Maria Alcover y Soldado Alemany Company, y Angel Quimerá (tramo) acuerda proponer a este Excmo. Ayuntamiento Pleno: 1º - Que se excluyan de la imposición de Contribuciones Especiales el importe que consta en cada presupuesto de los referidos, por instalación de canalizaciones subterráneas, toda vez que las mismas no producen beneficio inmediato entre los especiales interesados. = 2º - Atendiendo al beneficio general y particular que cada obra supone para los especialmente interesados, repartir entre los mismos el importe del cincuenta por ciento del costo total de cada obra, una vez adjudicadas previa licitación".

El Sr. Cuerox dice que las Contribuciones Especiales que se presentan hacen referencia a los asuntos III al XVI que van a integrar el Tercer Presupuesto Extraordinario del que seguramente hablará el Sr. Alcalde.

El Sr. Buchens, refiriéndose a la Oficina de Proyectos, dice que, siguiendo la indicación del Sr. Alcalde, de que en vez de criticar a los técnicos debía procederse a su organización, dotándoles de los medios necesarios, con lo que con la nueva estructuración se notan los rendimientos conseguidos, esperándose que se pueda llegar a la conclusión de que la Comisión de Hacienda no tenga dinero suficiente ni posibilidad financiera para hacer frente a todos los proyectos que redacta tal oficina, y a su vez, se espera poder estar a la altura que la Comisión de Hacienda nos tiene acostumbrados en

la tramitación y resolución de los problemas financieros.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 417 de la vigente Ley de Régimen Local.

XIX -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aprobar proyecto inserta a continuación:

presupuesto de ampliación del nuevo edificio de SMAYA, por un total de 35.331.147' pesetas.

"Acuerdo: = 1º.- Sean aprobados los Proyectos completos redactados por los Servicios Técnicos Municipales para la realización de las "obras de ampliación del edificio de S.M.A.Y.A." que ascienden a un presupuesto total de 35.331.476' pts., desglosadas en los siguientes conceptos: Obras estructura, cerramiento edificio completo y acabado total de 2 plantas para dependencias municipales: 19.508.464' pts. = Importe honorarios técnicos; proyección: 233.253' pts. = Importe honorarios técnicos; dirección: 233.253' pts. = Importe honorarios técnicos; aparejador: 139.952' pts. = Importe gastos locomoción: 169.634' pts. = Total: 20.284.561' pts. = Obras instalación material luminotécnico eléctrico, aire acondicionado, fontanería, instalación telefónica y ascensores: 14.404.744' pts. = Importe honorarios proyección: 289.062' pts. = Importe honorarios dirección: 249.062' pts. = Importe gastos de locomoción: 147.044' pts. = Total: 15.046.916' pts. = 2º.- Que una vez considerados los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y aprobados, se expongan al público a efectos de reclamación y una vez cumplidos los trámites legales, se remita el expediente al Negociado de Contratación, para que se sigan los trámites ulteriores de Subasta de las citadas obras. = 3º.- Que por la Comisión de Hacienda se tramite lo procedente para habilitar el crédito necesario para atención de las mencionadas obras".

El Sr. Alcalde dice que la ampliación del edificio de SMAYA es para ubicar oficinas municipales de los Servicios Técnicos, Oficina de Contratación, Oficina de

Proyectos, con instalaciones eficientes, es decir, lo que se pensaba ubicar en el edificio de la Calle Cadena pues a medida que se va redactando el proyecto de la edificación a realizar en la calle Cadena se ha visto que no podía darse albergue a todas las necesidades por faltar dependencias destinadas a atender actos representativos, no propios del Salón de Sesiones, Sala de Juntas y otros. Pensando en la necesidad de un despacho de trabajo de la Alcaldía, Gabinete Técnico de la Alcaldía, Gabinete de Prensa, etc, quedarán cubiertas las disponibilidades de la calle Cadena, y a su vez permitirá mejorar las oficinas de esta Casa Consistorial.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

A continuación se da cuenta del siguiente escrito:

-XVII-
Se acuerda darse por enterada escrito Sr. Alcalde de Mahón dando cuenta a este Ayuntamiento haber dado el nombre de la breva a una de las Calles de dicha Ciudad, expresando agradecimiento Corporación por la atención dispensada.

"Ilmo Sr.: El Ayuntamiento Pleno de Mahón, en la sesión ordinaria celebrada el día 3 del actual, adoptó por unanimidad, el acuerdo de denominar "CABRERA" a una de las calles de esta población, lo que me es grato comunicarle para conocimiento de V.I. y el de la Corporación de su digna Presidencia"

Se acuerda darse por enterada, agradeciendo al Alcalde de Mahón la atención dispensada.

-XVIII-
Se acuerda darse por enterada escrito Delegación Proor. de Sindicatos comunicando aprobación Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Servicio Funerario Municipalizado.

Seguidamente se da cuenta de la aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Trabajo del Convenio Colectivo Sindical del Servicio Funerario Municipalizado de Palma de Mallorca, según escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos de fecha cinco de junio corriente, acordándose darse por enterada del mencionado escrito y documento acompañado.

-XX-
Se acuerda aprobar Interpretación Proyecto Presupuesto Extraordinario año 1943, por importe de pesetas 123.976.421 ptas.

Acto seguido se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía, que dice:

"Primero.- Aprobar el presente anteproyecto de presupuesto extraordinario, nivelado en sus ingresos y gastos, en la cifra de 123.976.421 pesetas cuyo detalle es el siguiente: = Ingresos. = Capítulo III. Tasas y otros ingresos. = Artículo 3º Contribuciones Especiales. = Concepto 1º Por

la aplicación de Contribuciones Especiales a diversas obras:
4.279.317. = Capítulo IV. Subvenciones y participaciones
en ingresos = Artículo 1º. Del Estado = Concepto 2º =
Aportación del Ministerio de Educación y Ciencia pa-
ra la construcción de escuelas: 19.639.612. = Suma
y Sigue. 23.918.929. = Suma anterior: 23.918.929. =
Capítulo VI. Extraordinarios y de Capital. = Artícu-
lo 6º. Anticipos y préstamos de entidades de crédi-
to = Concepto 3º. Préstamo a concertar con el Banco de
Crédito Local de España: 99.748.423. Artículo 7º. -
Aportaciones de otros Presupuestos. 309.069. = Total in-
gresos: 123.976.421. = Gastos. = Capítulo I. Personal ac-
tivo = Artículo 1º. Sueldos y remuneraciones cobra-
das en mano = Concepto 1º. Administración General. -
Partida 1ª. Gratificación reglamentaria al Jefe del
Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de
las Corporaciones Locales. (Ins. 2ª Ley 103/20-7-63).
61.814. = Partida 2ª. Gratificación reglamentaria a los
Sres. Secretario, Interventor y Depositario: 247.255. =
Capítulo II. Material y diversos. = Artículo Vº. Gas-
tos de los Servicios = Concepto 1º. Administración
General. = Partida 3ª. Importe de los Gastos de
la operación de préstamo y otros que puedan ocu-
rrir: 35.000. = Concepto 5º. Obras y Servicios loca-
les. = Partida 4ª. Crédito para pago del finiquito
del rescate de la concesión de los servicios de reco-
gida de basura y limpieza de la vía pública a
Pool, S.A. 19.960.000. = Capítulo VII. Extraordinarios
y de Capital. = Artículo 1º. Inversiones no producti-
vas de ingresos. = Partida 5ª. Proyecto obras amplia-
ción del edificio S.M.H.Y.A.: 35.331.477. = Suma y si-
gue: 55.635.546. = Suma anterior: 55.635.546. = Parti-
da 6ª. Proyecto pavimentación y drenaje c/. Provenza
1.245.257. = Partida 7ª. Proyecto obras pavimentación
c/. Campanario: 441.316. = Partida 8ª. Proyecto obras pa-
vimentación y drenaje c/. Capitán Prohens Sampol:

1.025.486 = Partida 9^a. Proyecto obras pavimentación C/ Monseñor Mariata : 2.356.886. = Partida 10^a. Obras pavimentación y drenaje C/ Hierro : 456.638. = Partida 11^a. Proyecto obras pavimentación Camino San Oliver : 1.280.149. = Partida 12^a. Proyecto obras pavimentación y drenaje C/ Desbach : 525.726. = Partida 13^a. Proyecto obras pavimentación Camino de la Real : 4.014.388. = Partida 14^a. Proyecto obras pavimentación y drenaje C/ Galiana : 818.051. = Partida 15^a. Proyecto obras pavimentación y drenaje C/ Sargent o Mobraques Vidal : 1.115.352. = Partida 16^a. Proyecto obras pavimentación y drenaje C/ Bellet : 500.356. = Partida 17^a. Proyecto obras pavimentación y drenaje C/ Soldado Alemany Company : 2.165.242. = Partida 18^a. Proyecto obras pavimentación y drenaje C/ Angel Guimerá : 2.030.369. = Partida 19^a. Crédito para la adquisición de material móvil para la Policía Municipal : 2.641.000. = Partida 20^a. Crédito para la construcción de los siguientes grupos escolares : = Proyecto adicional la Indiolèria : 592.910. = Proyecto adicional Son Gotleu I : 1.070.434. = Proyecto adicional Son Sardina : 1.139.449. = Proyecto de mejora G.E. Levante : 5.437.122. = Proyecto de mejora G.E. Son Anglada : 1.807.515. = Proyecto Nuevo G.E. En viviendas sindicadas : 22.599.250. = Proyecto adaptación G.E. del infante Don Felipe en Centro de Vacaciones (Son Terrés) : 1.119.123. = Proyecto ampliación G.E. Establiments : 1.079.612. = Suma y sigue : 111.697.167. = Suma anterior : 111.697.167. = Artículo 2^o. Inversiones productoras de ingresos. = Partida 21^a. Proyecto obras construcción Estación depuradora - agua en embalses Gorg-Blau y Cúber : 9.579.762. = Partida 22^a. Crédito para pago expropiaciones conducción agua embalses a Palma : = Municipio Palma : 1.358.310. = Idem. Valldemosa : 31.741. = Idem. Marratxi : 46.157. = Idem. Buñola : 1.233.284. = 2.699.492. = Total gastos : 123.976.421. = Segundo. - Que una vez aprobado, el proyecto se exponga al público por el plazo reglamentario

de quince días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local. = Tercero. - Que se faculte a esta Alcaldía para tramitar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por una cuantía de 99.748.423 pesetas, que figura en la parte de ingresos de este presupuesto extraordinario".

El Sr. Alcalde dice que en realidad es el tercer presupuesto Extraordinario del presente año que se presenta a la aprobación del Pleno. Recoge la totalidad de los proyectos de Vías y Obras a que se ha hecho mención, y la ampliación del edificio de SMAVA. Es una prueba más de la organización. Desde el año pasado son siete los presupuestos extraordinarios aprobados, constituyendo motivo de felicitación como ha expresado el Sr. Barrado, y la aprobación de tales presupuestos extraordinarios constituye seguir la política económica aconsejada por el Banco de Crédito Local, para hacer posible programar y desarrollar las necesidades de la Ciudad.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 204 del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

-XXI-

Se acuerda personarse en el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Hormera Balear, S.A. contra Decreto de la Alcaldía de fecha 12-3-1973.

Seguidamente se acuerda personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Hormera Balear S.A. contra Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 1973 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 7 de diciembre de 1972, por el que se le concedía un plazo de cuatro meses para desalojar la finca sita en C/. Pérez Galdós ang. con C/. Tomás Forteza; acordando asimismo la remisión del expediente solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Todo ello de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, ratificar la felicitación que la Comisión Municipal Permanente elevó al Jefe del Gobierno por su designación y a todos los miembros del Gobierno, expresando la adhesión y lealtad al Jefe del Gobierno, al Jefe del Estado y al Príncipe de España.

El Sr. Alcalde manifiesta que la presencia del Príncipe de España en Palma es constante, tanto es así que con su familia pasará el próximo mes en esta Ciudad, lo que representa convertirse en el vecino más representativo que le hace merecedor de ostentar el máximo cargo, por lo que propone se le nombre Alcalde Honorario de esta Ciudad.

El Sr. Cixerol, en nombre del Consistorio, se congratula de la proposición formulada por el Sr. Alcalde, como expresión del cariño que sentimos hacia el Príncipe de España.

Se aprueba por aclamación.

El Sr. Cixerol expresa su gran satisfacción hacia los funcionarios encargados del percibo del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, y de una manera especial a la Policía Municipal que ha colaborado con gran cantidad de denuncias que al ser trasladadas a los particulares han sido atendidas en su mayor parte. No puede dejar de mencionar al Personal de Arbitrios encargado del impuesto de Solares sin Edificar, pues gracias a su labor y mecanización de los servicios, en estos cinco meses se ha recaudado más que en el año 1.972.

Termina rogando se dé la máxima celeridad a la ampliación del edificio de SMAYA, para poder organizar los servicios en debida forma.

El Sr. Darder dice que la puesta en marcha de MERCER-PALMA se ha prestado a cierto confusiónismo, principalmente entre mayoristas, y desea conocer si dentro de

breve tiempo deberán cerrar sus locales los almacenistas.

El Sr. Pereiro dice que no le sorprende la pregunta del Sr. Darder, cuando se trata de imponer disciplina y dar a cada uno lo suyo, Mercapalma no comercializa, sino que pone a disposición de los comerciantes unas instalaciones para efectuar sus operaciones y a su vez poder controlar las condiciones sanitarias y demás requisitos que deben reunir los productos, clarificándose así el mercado, con tendencia a suprimir escalones intermedios que gravaban el precio de los productos.

La integración en Mercapalma se llevará a cabo por etapas. Respecto a los almacenistas está prevista su integración, no de inmediato, según sea la clase de productos que comercializan.

Con respecto a los productores he de decir que no es verdad que no puedan comercializar cantidad inferior a los doscientos cincuenta kilos, lo que se exige es que los vehículos de transporte no tengan capacidad inferior a los doscientos cincuenta kilos. Se ha dicho que los productores merecen trato discriminatorio en Mercapalma, y ello tampoco es cierto. Pueden llevar sus productos para su venta a los mayoristas o a los detallistas, pero lo que no pueden ser es detallistas por no estar sindicados para la práctica del detall en competencia con los de mayor y los de detall.

Recuerda que hay quien se ha venido titulando productor cuando se dedicaba a la venta de productos tarados a los que daba salida con detrimento de la salud y esto es lo que no se puede permitir.

Los pequeños productores tendrán que estudiar la conveniencia de agruparse, para que los gastos de transporte les resulten más beneficiosos al utilizar camiones de varias toneladas.

En Mercapalma habrá información diaria, no tan solo de los precios de la Isla, sino de las cotizaciones de la Península, así como de la cantidad de oferta que exista.

Si se quiere establecer una política de mercado en bien de los productores, comerciantes y consumidores, no queda más remedio que establecer disciplina en la que se respeten los derechos de cada uno.

Aprovecho -dice- para rogar a los compañeros Tenientes de Alcalde de Cultura, SNAVIA y Hacienda, remitan los datos que Fomento ha interesado para poder completar estudios de programación de mercados minoristas a desarrollar por el Ayuntamiento en su política de abastos, como un ciclo más dentro de la programación general de mejora.

El Sr. Alcalde manifiesta que las explicaciones del Sr. Pereiro eran necesarias para orientar a la opinión pública. Se tendrán que dar nuevas explicaciones y facilitar notas aclaratorias para dar a conocer lo que será Mercapalma. El Ministerio de Comercio, a través de sus técnicos, desarrollará estudios sobre ubicación en Palma de mercados minoristas, a los que subvencionará con el 40% del importe de las obras.

El Sr. Barrado ruega se hagan gestiones para que se solucione el problema de los teléfonos en barriada, pues parece ser que por derechos de acometida se vienen pidiendo cuotas de cuarenta o cincuenta mil pesetas.

El Sr. Alcalde dice que se harán las gestiones oportunas.

El Sr. Barrado expone que la Prensa se ha quejado del estado de los jardines ubicados en el aparcamiento de la Pl. Rosellón, y ruega se estudien las pliegos de condiciones que regularon la concesión, para saber si la conservación de tales jardines es a cargo del concesionario, pues cree que la obra aun no se ha recibido definitivamente.

El Sr. Alcalde dice que se recoge el ruego.

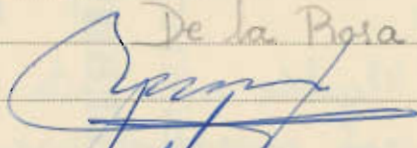
El Sr. Izquierdo pregunta si el Ayuntamiento va a regir los destinos de Mercapalma.

El Sr. Pereiro contesta diciendo que se está tramitando

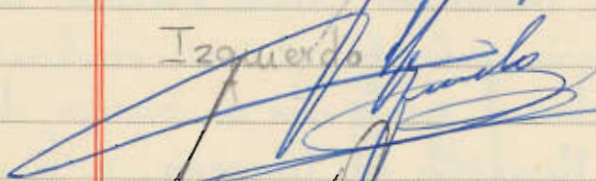
el expediente de municipalización, bajo la forma de empresa mixta con participación municipal del 51% de las acciones. Ahora actúa como Sociedad Anónima, de la que es Presidente el Ilmo. Sr. Alcalde, y varios compañeros del Consistorio forman parte del Consejo de Administración.

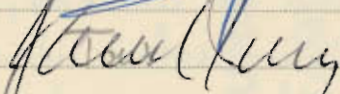
Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo las veinte y una horas y cincuenta minutos, levanta la sesión, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

De la Posa



Izquierdo





Cixens



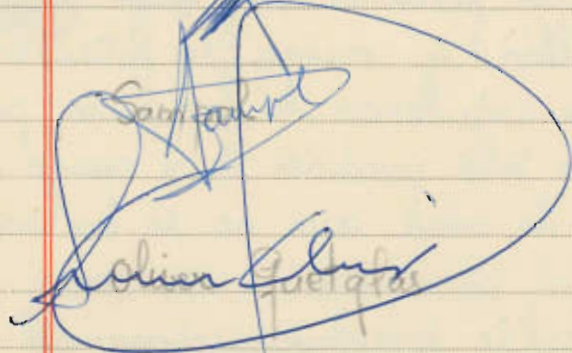
Buchera



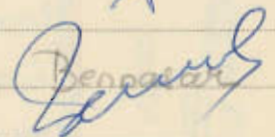
Barral

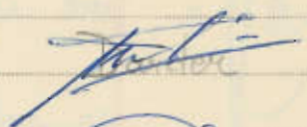


Sanz







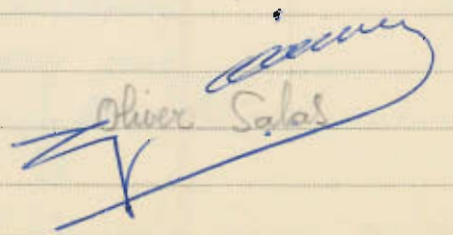




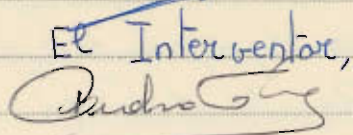
Berrut



Morales


Oliver Salas

Notario


El Interventor,


Seguill

 EL Secretario



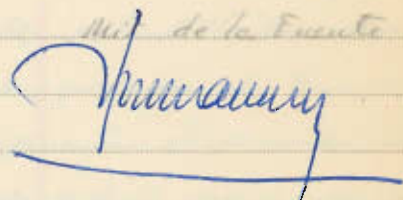
= Número 21 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las doce horas del día ocho de julio de mil novecientos setenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede recurrirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa

El secretario interino

Mig. de la Fuente



= Número 22 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diez de Julio de mil novecientos setenta y tres.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las doce horas y catorce minutos del día diez de julio de mil novecientos setenta y tres, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales Don Miguel Angel Unger Ullé, Don Francisco Izquierdo